



**Gerencia Seccional IX Villavicencio
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2024**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Departamental del Meta
Vigencia 2023**

INFORME FINAL

MARIA ANAYME BARON DURAN
Auditora General de la República

AMANDA ALVAREZ HENAO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

MILENA YASBEY LEÓN PÉREZ
Gerente Seccional IX Villavicencio
(*Supervisora de la Auditoría*)

AUDITORES

María Paula Franco Santana - Asesora de gestión (*Líder*)
Yina del Pilar Londoño Vargas - Profesional universitario 01
Gustavo Adolfo Hernández - Profesional universitario 02
Luz Aida Llano González - Profesional universitario 01
Karen Gissella Salamanca Saray – Profesional universitario 01
Deysi Alejandra Jiménez Sanabria - Profesional universitario 01

Villavicencio, 24 de abril de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	OPINIONES Y CONCEPTOS.....	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	5
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros</i>	5
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal</i>	5
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	5
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.....	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	6
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL ..	7
2.1.	Gestión Financiera.....	7
2.1.1	<i>Estados Financieros</i>	7
2.1.2.	<i>Tesorería</i>	10
2.2.	Gestión Presupuestal	13
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento</i>	13
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	16
2.3.	Gestión Misional	28
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	28
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría</i>	36
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	41
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	51
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	53
2.4.	Control Fiscal Interno.....	58
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	60
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	61
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación</i>	61
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal	83
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	83
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	83
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	83
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	84
4.	ANEXOS.....	84
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción.....	84
4.2.	Anexo nro. 2: Tablas de reserva	84

1. OPINIONES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IX Villavicencio, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2024, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Meta, vigencia 2023, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Meta, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional IX Villavicencio. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Departamental del Meta, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Meta, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

A continuación, se presenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con las opiniones, conceptos y calificación ponderada por área de gestión, resultado del ejercicio de vigilancia y control practicado por la AGR:

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG – Contraloría Departamental del Meta vigencia 2023

PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA RENDIDA		FENECE
<i>Opinión sobre los estados financieros</i>		<i>Limpia</i>
<i>Opinión sobre la gestión presupuestal</i>		<i>Razonable</i>
<i>Opinión presupuesto como instrumento de gestión</i>	<i>Razonable/Con salvedades/Abstención/No razonable</i>	
<i>Opinión gestión del gasto</i>	<i>Razonable/Con salvedades/Abstención/No razonable</i>	
Concepto sobre la gestión de los procesos misionales		<i>Con observaciones</i>
Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno		<i>Inefectivo</i>
Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento		<i>Cumplimiento parcial</i>

Calificación ponderada por área de gestión					
Área de gestión	Opinión y/o Concepto	Procesos	Peso por proceso	Pro-medio	Calificación ponderada por área de Gestión
GESTIÓN FINANCIERA	Estados Financieros	<i>Gestión contable y tesorería</i>	100%	0%	0%
GESTIÓN PRESUPUES-TAL	Presupuesto como instrumento de gestión	<i>Presupuesto como instrumento</i>	100%	100%	100%
		Gestión del gasto	<i>Contratación</i>	40%	81%
	<i>Talento Humano</i>		40%	100%	
	<i>Controversias Judiciales</i>		20%	100%	
GESTIÓN MISIONAL	Gestión de los procesos misionales	<i>Participación Ciudadana</i>	11%	85%	88%
		<i>Proceso Auditor</i>	44%	90%	
		<i>Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal</i>	24%	85%	
		<i>Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	4%	100%	
		<i>Cobro Coactivo</i>	17%	89%	

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Meta correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 01”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **Fenece** la cuenta.

1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Departamental del Meta, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia**.

1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental del Meta, para la vigencia 2023 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental del Meta durante la vigencia 2023, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Departamental del Meta durante la vigencia 2023, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 01” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 82%, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



Milena Yasbey León Pérez
Gerente Seccional IX Villavicencio

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2023 de la Contraloría Departamental del Meta, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2022 y 2023, situación que se refleja en la siguiente tabla:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022-2023 (cifras en pesos)

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo 2022	%. Part	Saldo 2023	%. Part	V. Absoluta	V. Relativa
1	Activos	2.337.800.944	100	2.886.307.114	100	548.506.170	23
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	81.390.003	3	139.970.733	5	58.580.730	72
13	Cuentas por cobrar	9.683.450	0	1.058.350	0	-8.625.100	-89
16	Propiedades, planta y equipo	2.166.481.012	93	2.586.842.741	90	420.361.729	19
19	Otros activos	80.246.478	3	158.435.290	5	78.188.812	97
2	Pasivos	461.741.144	100	724.779.886	100	263.038.742	57
24	Cuentas por pagar	9.674.193	2	563.350	0	-9.110.843	-94
25	Beneficios a los empleados	361.539.914	78	633.689.499	87	272.149.585	75
27	Provisiones	90.527.037	20	90.527.037	12	0	0
3	Patrimonio	1.876.059.801	100	3.435.873.444	100	1.559.813.643	83
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	1.876.059.801	100	3.435.873.444	100	1.559.813.643	83

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2022 y 2023

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del activo, pasivo y patrimonio del estado de situación financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

La Contraloría Departamental del Meta incluyó la siguiente observación en el formato F1:

- El saldo inicial es 2.337.800.944,76, El sistema presenta la diferencia de \$1, por el redondeo en subtotales, de igual manera sucede en el saldo final que es 2.886.307.112,37.

Se confrontaron los saldos iniciales de la vigencia a auditar comparándolos con los saldos finales del año inmediatamente anterior, sin encontrar diferencias, lo que indica que no presentaron hechos posteriores al cierre tal como lo establece la NIA 510.

Las sumas de las subcuentas corresponden al saldo de la cuenta mayor del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, egresos y cuentas de orden. La ecuación patrimonial (Activo= Pasivo + Patrimonio), se encuentra conforme. Del análisis de las cifras reportadas en el catálogo

de cuentas de las dos últimas vigencias de forma horizontal y vertical se determinó su variación en porcentaje y en pesos, así:

Activos

El activo de la vigencia 2023, ascendió a \$2.886.307.112, refleja una variación absoluta de \$558.189.617, y relativa del 23.93%, las cuentas que reflejan el mayor incremento son: las cuentas del efectivo con una variación absoluta de \$58.580.729 (71.98%), la cuenta equipo de transporte con \$459.619.571 (298,69%), otros activos \$78.188.813 (97,44%) propiedades, planta y equipo \$420.361.726 (19,4%).

En el cumplimiento de las normas legales y los controles implementados para el manejo de la caja menor, la CDM, proporciona la información necesaria que lo acredita: cuenta con un instructivo de Manejo de Caja Menor Versión 6.0, código 600.01.58, Póliza Seguro Manejo Sector Oficial No- 620-64-994000002614, Cuenta corriente Banco de Bogotá Número 364.361.782 para su manejo, con un saldo al 14 de diciembre de \$-675.360, Resolución No-021 de 2023, por la cual se autoriza la constitución de la Caja Menor vigencia 2023, Resolución 355 de 2023, por la cual se cancela la Caja Menor de la CDM, y la Resolución 356 de 2023 por la cual se legaliza la Caja Menor de CDM.

En la verificación de los documentos se logró establecer el origen del saldo por incapacidad de \$508.279, El área de contabilidad y presupuesto, certifica que la oficina de Talento Humano mediante oficio, informo al área contable que, con corte al 29 de diciembre de 2023, quedó pendiente de recaudo las incapacidades de la vigencia 2023.

Durante la gestión de cobro y seguimiento, se identificó que el pago de la incapacidad bajo el radicado No. 3536415, emitido por la ARL Positiva Compañía de Seguros, fue realizado a una cuenta que no corresponde a la Contraloría Departamental del Meta.

El valor en libros de las propiedades planta y equipo al 31 de diciembre del 2023 corresponde a la suma de \$2.586.842.740, cuyo saldo aumento en \$420.361.726, representando una variación del 19.40%, respecto del año 2022, como consecuencia de la adquisición de un vehículo nuevo.

Pasivos

Al cierre del ejercicio contable de la vigencia 2023, los Pasivos sumaron \$ 724.779.886, y el Patrimonio \$ 3.435.873.444, es decir, su valor asciende a 2.886.307.114, saldo consistente con los Activos de la Entidad.

La clase Pasivos fue \$724.779.886, presentando un incremento de \$263.038.742, que representa el 57% con respecto a la vigencia 2022. Está compuesto por los grupos: Cuentas por pagar, Beneficios a los empleados y Otros pasivos diferidos.

Patrimonio

El saldo inicial del Patrimonio fue \$3.322.399.851 y el final \$3.435.873.444, presentó una variación en la suma de \$113.473.593, al ser comparado con la vigencia 2022, que equivale al 3%. Al cierre del ejercicio arrojó un déficit del ejercicio anterior por \$1.035.579.483, con variación absoluta por \$-169.792.654.

Ingresos

La Contrataría en el grupo 4 – Ingresos, registró la suma de \$5.834.803.483, presentó una variación de \$989.451.137, equivalente al 20%, la cuenta 4705 Fondos recibidos por valor de \$5.834.803.483, corresponde a las transferencias que hace el Departamento del Meta, por concepto de cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas territoriales.

Gastos

Los gastos en la vigencia evaluada sumaron \$5.662.829.252, que representa el 14%, los cuales se encuentran contabilizados así: 51 – Gastos de administración por valor de \$5.436.650.213, 53 - Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, \$164.906.979, 58 – Otros gastos por valor de \$61.272.060.

Las cuentas con variaciones significativa corresponden: al gasto código 5120 por concepto de impuestos, contribuciones y tasa presenta un saldo final por valor de \$10.437.000 con un incremento del 54.99%, otro rubro con variación significativa es el de prestaciones sociales código 5107, con saldo final de \$1.305.884.764, y un incremento de 32.68% con respecto al año anterior.

Cuentas de orden

Para el cierre de la vigencia 2023 el saldo reportado en las cuentas de orden deudoras por los bienes entregados a terceros cuantificados en \$5.405.000, corresponde al convenio de comodato 001 de 2011, celebrado entre la Contraloría Departamental de Meta y la Unidad de licores del Meta.

Cuentas de orden Acreedoras

La cuenta 91, Litigios y/o Demandas, presentó un saldo de \$2.081.506.054 correspondiente a demandas por concepto de procesos calificados como obligación posible, de acuerdo con lo indicado en el Procedimiento Contables 2.3. Obligación posible: cuando se establezca que la obligación es posible, es decir, que la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente.

Notas a los Estados Financieros

Las notas a los estados financieros fueron reportadas por la entidad, detallando las cuentas principales con sus movimientos y realizando el comparativo de una vigencia a otra,

encontrándose de acuerdo con la normatividad vigente.

Control interno contable

La evaluación del Control Interno Contable se realizó de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, conforme a la Resolución No. 193 de 2016, la cual obtuvo una calificación de 4.8 puntos sobre 5, clasificado en el rango de eficiente. La valoración consistió en evaluar la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. Así mismo, presentaron el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances y mejoras del proceso, así como las recomendaciones realizadas a la evaluación reportada.

Informes financieros y contables

Los informes financieros y contables se encontraron publicados en la página web de la entidad de enero a diciembre 31 de 2023, con su fecha de publicación.

2.1.2. Tesorería

De la verificación realizada, se evidenció que la Contraloría Departamental del Meta contó con los soportes y comprobantes de pago, con el orden de la cadena presupuestal y su equivalente al comportamiento de los recaudos.

Respecto a los pagos revisados, en la muestra por concepto de adquisición de licencias para software, capacitación, bienestar social, incentivos, viáticos y gastos de viaje, cuentas por pagar, reservas presupuestales, nómina, entre otras, se evidenció que fueron ejecutados a través de comprobantes de egreso y contaron con los documentos requeridos como son el certificado de disponibilidad, registro presupuestal, orden de pago, facturas, resoluciones, entre otros. El giro de los recursos se efectuó a través de cheques y transferencia electrónica.

Verificado el saldo adeudado por concepto de retención en la fuente y registrado en la cuenta 2436 Retención en la fuente e impuestos de timbre, se comprobó que no existen inconsistencias y que el pago se efectuó de manera oportuna a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN.

Las cuentas bancarias fueron conciliadas durante la vigencia de manera oportuna, los saldos fueron consistentes con los saldos de los extractos bancarios.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros (cifras en pesos)

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
1110	Depósitos en instituciones financieras	139.970.733	100	Posibilidad de sobrestimación en las cuentas bancarias por inoportunidad en el reintegro de los recursos no ejecutados y/o vulneración de los principios presupuestales de unidad de caja y anualidad. Posibilidad de afectación del fondo de caja menor por incumplir el objetivo debido a erogaciones que no tengan el carácter de urgentes, imprescindibles o inaplazables necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.
1384	Otras cuentas por cobrar	1.058.350	100	Posibilidad que la Entidad realice inadecuado registró y pago de las incapacidades médicas.
163504	Equipos de comunicación y computación	7.575.728	100	Posibilidad de pérdida de bienes y recursos por alteración de la información.
163607	Muebles, enseres y equipo de oficina	1.4261.050	100	
PASIVO				
24	Cuentas por pagar	563.350	100	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en la información no razonable en las notas a los estados financieros.
251104	Vacaciones	124.100.689	100	Posibilidad que el saldo que conforman el grupo 25 sean irrazonables.
GASTOS				
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	118.307.198	100	Posibilidad que los estados financieros reflejen saldos irreales de los gastos por concepto de capacitación, bienestar social e incentivos, viáticos y gastos de viaje.
511119	Viáticos y gastos de viaje	59.461.663	100	

Fuente: F1 – Catalogo de cuentas, SIA Misional, Vigencia 2023

Tabla nro. 3. Muestra Cualitativa

Notas a los Estados Financieros	Posibilidad que las notas a los estados financieros hayan sido preparadas de forma inadecuada inobservando la Resolución 193 de 2020 expedida por la CGN.
---------------------------------	---

Fuente: SIA Misional, SIREL vigencia 2023.

La muestra y el riesgo fue evaluado sin ninguna limitación de información y el grado de cumplimiento del objetivo en el plan de trabajo fue el 100%.

La Entidad en la fase de ejecución proporcionó los documentos que confirman la devolución de recursos al Departamento, la Resolución 044 de 26 de febrero del 2024, comprobante

de egreso código 600.02.124 del 8 de marzo del 2024, con concepto “Pago devolución de recursos vigencia 2023, a la Gobernación del Meta”, Estado de tesorería 2023. Por lo Tanto, se configura un beneficio de auditoría.

La cuenta 2407 - recursos a favor de terceros a 31 de diciembre de 2023, presenta un saldo por \$563.450, que corresponde a incapacidades médicas observando que la entidad realizó una adecuada gestión para el recaudo del saldo, en la conciliación bancaria se evidencia un saldo por \$454.117 que corresponde a recaudos no identificados los cuales fueron devueltos en los siguientes soportes la Resolución 044 de 26 de febrero del 2024, comprobante de egreso código 600.02.124 del 8 de marzo del 2024.

Se verificaron todos los soportes de los gastos ejecutados por caja menor mostrando coherencia entre los montos y los rubros presupuestales. Los reembolsos se realizaron acorde al valor autorizado.

La evaluación confirma que los registros contables de encuentran respaldados con el debido soporte que origina la transacción y el movimiento financiero (CDP, RP y Ordenes de pago), como control se cuenta con el formato 600.02.517 verificación de requisitos para pago de proveedores, confirmando que se encuentran con todos los soportes, estos documentos se encuentran debidamente organizados y archivados de conformidad con las normas que lo regulan, En la ampliación de la muestra de la cuenta 24902701, se verifican los soportes que conforman los pagos realizados al señor Jaime Iodoño en abril, julio y septiembre del 2023, al igual los de Diana Falla y Juan Beltrán, encontrando que todos cuentan con los debidos soportes.

Se verificaron los estados financieros y se cotejo con los soportes solicitados encontrándose que se efectuaron los registros y transacciones cumpliendo con el marco normativo de las entidades oficiales, se observa una diferencia en el saldo de los bienes inmuebles de las propiedades planta y equipo por \$15.104.580, que corresponde a la cuenta 1650- redes líneas y cables. Esta diferencia no genera observación ya que se pudo identificar a que corresponde.

Se verificó que la cuenta por pagar 2511 contabilizada al 31 de diciembre de 2023, cubriendo todas las prestaciones sociales a favor de los funcionarios de la entidad, cuyos periodos de acuerdo con la normatividad vigente que se cumplían a diciembre de 2023, incluyendo las cesantías e intereses de cesantías.

Se comprobó que las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, fueron rendidas como archivo soporte en el Formato F-1 Catálogo de cuentas como lo indica el instructivo, analizada la presentación y el contenido de las notas se observó que presentan aclaraciones y/o explicaciones de los hechos o situaciones económicas suficientes en cada grupo de cuentas y fueron elaboradas conforme a lo establecido en el anexo de la Resolución No. 193 de 2020.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Conforme a la evaluación realizada al proceso se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron, por lo tanto, no se configuran hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los indicadores de evaluación para la certificación anual sobre la vigencia 2023, presentaron un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso ubicado en nivel cinco en el proceso de Contabilidad presentando coherencia con el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión.

Conclusión de la Gestión Financiera

Teniendo en cuenta que en este proceso no se materializaron los riesgos evaluados, guardando relación con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, se concluye que la gestión del proceso de contabilidad, durante la vigencia 2023, fue **Limpia**.

2.2. Gestión Presupuestal

Durante el desarrollo del procedimiento y las pruebas aplicadas, se verificó el listado de registros presupuestales con fecha límite al 31 de diciembre de 2023 y se corroboraron las fechas, números de contratos, certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, comprobantes de egreso, órdenes de pago y los valores asignados a los rubros de combustible y mantenimiento.

Esta información permitió cotejar todos los datos con cada uno de los documentos físicos, estableciendo el cumplimiento del ciclo presupuestal en las diversas erogaciones de la entidad.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

La Contraloría Departamental del Meta, a través de la Resolución No.368 del 2022, estableció el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023, en la suma de \$5.319.472.543 m/cte. Este presupuesto incluye ingresos al Fondo de Bienestar Social por \$73.805.635, alcanzando un total de \$5.393.278.178.

Se verificó los valores de las transferencias y recaudos donde se pudo evidenciar que la Contraloría indicó un presupuesto inicial de \$5.319.472.543, el cual después de adiciones y reducciones quedó un saldo definitivo de \$5.908.609.118.

Además, se han realizado adiciones mediante dos 2 traslados: la Resolución 210 de 2023 por valor de \$394.667.325 y la Resolución 265 de 2023 por valor de \$120.663.615, sumando un total de adiciones por \$515.330.940. Los traslados corresponden a nueve entre gastos de personal y cuatro de bienes y servicios, todos por valor de \$1.048.091.454, cada

uno con su respectiva Resolución minimizando el riesgo evaluado, están legalizadas mediante Resoluciones como actos administrativos.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 4. Muestra evaluación Gestión Presupuestal (Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.2.02.02.00 8.002	Mantenimiento	49.445.063	100	49.445.063	100	Posibilidad de pagos tramitados sin cumplimiento de los requisitos debido a la equivocación en el registro de la información financiera (registro presupuestal, cuenta bancaria, rubro presupuestal, uso presupuestal, valor a pagar) en la cadena presupuestal por el alto volumen de cuentas.
2.1.2.02.01.00 3.002	Combustible y lubricantes	16.778.123	100	16.778.123	100	
2.1.2.02.01.00 3.004	Caja menor materiales y suministros	7.325.547	100	7.325.547	100	
2.1.2.02.02.00 8.010	Capacitación	121.044.809	100	121.044.809	100	Probabilidad que lo comprometido en el rubro de capacitación no corresponda a lo realmente ejecutado.
2.1.2.02.02.00 8.012	Bienestar Social	32.000.000	100	32.000.000	100	Posibilidad de que se ejecuten recursos de Bienestar en actividades no relacionadas con el fin.
	Totales	226.593.542	100%	226.593.542		

Fuente: Ejecución presupuestal CDM, SIREL Vigencia 2023

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información cumpliendo con los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Esta información nos permitió cotejar todos los datos con cada uno de los documentos físicos, lo que a su vez nos permitió establecer el cumplimiento del ciclo presupuestal en las diversas erogaciones de la entidad.

Revisado el valor comprometido por el rubro de capacitación se pudo verificar que ejecuto la suma de \$121.044.809, que representa el 2.04% del total comprometido que sumo \$5.908.609.118, dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, que por Ley las Contralorías Territoriales destinaran como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto.

Con respecto al rubro 2.1.2.02.02.008.012 bienestar social con una apropiación de \$32.000.000, compromisos por \$32.000.000 y pagos por \$32.000.000 con contrato C-17, a nombre de The Máster Music SAS. y objeto social "Prestación de servicios de apoyo logístico para la presentación artística, cultural y recreativa para la realización de la jornada de bienestar social para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta" constituido con numero de CDP-2023000229 y registro presupuestal 2023000246.

Los traslados se desglosan en el siguiente cuadro en trece 13, correspondientes a nueve 9 entre gastos de personal y 4 de bienes y servicios, todos por valor de \$1.048.091.454, cada uno respaldado por sus respectivas Resoluciones minimizando el riesgo evaluado.

De acuerdo con el saldo por ejecutar por \$666.392 de las reservas presupuestales que corresponden al contrato nro. 010 celebrado por Distracom S.A saldo que no fue ejecutado según las actas de liquidación del contrato, por lo tanto, los recursos deben ser reintegrados a la Gobernación Departamental del Meta, como lo ordena el Contralor Departamental del Meta en el resuelve de la mencionada Resolución 043 del 2024.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Conforme a la evaluación realizada al proceso presupuestal se evidencio que los riesgos identificados no se materializaron, por lo tanto, no se configuran observaciones.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los indicadores de la evaluación para la certificación anual sobre la vigencia 2023, presentaron un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso ubicado en nivel cinco en el proceso de Presupuesto, presentando coherencia con el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

Teniendo en cuenta que en este proceso no se materializo riesgos a evaluar, lo cual es consecuente con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto, durante la vigencia 2023, como instrumento fue **Razonable**.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría Departamental del Meta reportó en el SIA Observa durante la vigencia 2023 la celebración de 21 contratos por valor total de \$958.868.801 (incluyendo adiciones en cuantía de \$131.487.174) lo que correspondió al 16% de su presupuesto ejecutado (\$5.908.609.118).

De otra parte, se evidenció lo siguiente:

- Certificación calendada el 15 de febrero de 2024, suscrita la Secretaria General de la Contraloría en el que indica que no hubo delegación de la contratación.
- Resolución No. 371 del 30 de diciembre de 2022 por medio del cual se adopta y liquida el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2023.
- Certificación de fecha 15/02/2024 suscrita por la Contraloría Departamental del Meta, en la que informa que la cuantía de la menor cuantía en la vigencia 2023 ascendió a la suma de \$324.000.001.
- El manual de contratación versión 6.0 de fecha 20/09/2019 y versión 7.0 de fecha junio 1 de 2023.

En cuanto al reporte de contratos en SIA Observa, se tiene la siguiente información:

Tabla nro. 5. Modalidad de selección (Cifras en pesos)

Modalidad de contratación	Número de Contratos Celebrados	Porcentaje (%)	Valor Total SIA Observa	Porcentaje (%)
Contratación Directa	4	5	159.089.489	19
Selección Abreviada	4	5	105.374.903	12
Contratación Mínima Cuantía	13	90	698.036.558	69
Total	21	100	958.868.801	100

Fuente: SIA Observa, vigencia 2023.

Como se observa en la tabla anterior, la Contraloría concentró la contratación en la modalidad de mínima cuantía con un porcentaje del 90% (13 contratos) y a través de selección abreviada y contratación directa el 10% (ocho contratos).

Las modalidades de selección utilizadas por la Entidad se distribuyeron así:

Tabla nro. 6. Tipos de contratos (Cifras en pesos)

Tipos de Contratos	Número de Contratos Celebrados	Porcentaje (%)	Valor Total	Porcentaje (%)
Prestación de servicios	7	34	235.804.361	27
Apoyo a la gestión	3	14	180.001.170	8
Obra	1	4	85.630.316	10
Suministro	10	48	457.422.955	55
Total	21	100	958.858.802	100

Fuente: SIA Observa, vigencia 2023.

Según lo anterior, se observa que la mayor contratación efectuada, fue suministro en un porcentaje del 48%, seguida por prestación de servicios que representa el 34% de lo contratado.

Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios -PAA-. La Contraloría adoptó el PAA mediante Resolución No. 371 del 30 de diciembre de 2022, por valor inicial de \$399.836.676, el cual fue publicado el 14 de febrero de 2023 en la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad, conforme lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 de manera extemporánea lo cual será objeto de observación. Dicho plan sufrió 12 modificaciones cuyo último valor fue de \$1.188.764.092, las cuales fueron publicadas en el SECOP II acorde con el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, en las resoluciones con las cuales se modificó el plan, se incluyen traslados presupuestales que no deben hacer parte del mismo, situación que será objeto de observación.

Disponibilidad presupuestal. El certificado de disponibilidad presupuestal se expide antes o de manera simultánea a la suscripción de los contratos. La disponibilidad es superior o igual al valor de estos.

Registro presupuestal. La fecha de registro presupuestal es igual a la fecha en que se da inicio a los contratos o posterior a la firma de los mismos y el valor es igual al de los contratos.

Garantías únicas. En los casos en los que se requirió la Contraloría solicito las garantías y cuando se adicionaron los contratos se extendió la vigencia y el amparo de éstas.

Adiciones contractuales. En la vigencia 2023 se reportaron cinco adiciones por valor de \$131.487.174 (contratos 01, 03, 04, 15 y 16 de 2023).

Vigencias futuras: Durante la vigencia 2023 no se realizó trámite de solicitud de vigencias futuras.

Terminaciones anticipadas y suspensiones. Durante la vigencia 2023 no se registran terminaciones anticipadas ni se reportan suspensiones a los contratos suscritos para la adquisición de bienes y servicios.

Rendición de cuenta: En la ejecución de la auditoría se evidenció que la Entidad no rindió los documentos relacionados con la adición de los contratos 01, 03, 04, 15 y 16 y algunos informes de los contratistas.

Liquidación de contratos: La Contraloría liquidó los contratos en los casos en los que se requería o se pactó, sin embargo, dicha actuación se realiza antes de que culmine la ejecución del contrato, situación que fue objeto de observación.

Muestra Seleccionada

Se tomó como muestra 11 contratos en cuantía de \$762.049.412, lo que corresponde al 91% del total contratado.

Tabla nro. 7. Muestra contratos (Cifra en pesos)

Número Contrato	Valor Inicial Contrato	Objeto contrato	Riesgo
PCMC_010_23	10.500.000	Suministro de combustible gasolina corriente para los Vehículos del parque automotor de la Contraloría Departamental del Meta.	Posibles debilidades en la estructura del Plan Anual de Adquisiciones, sus modificaciones y publicación.
PCD_001_23	7.000.000	Suministro de combustible gasolina corriente para los Vehículos del parque automotor de la Contraloría Departamental del Meta.	
PCMC_011_23	25.000.000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los Vehículos que están a cargo de la Contraloría Departamental del Meta.	Posibilidad que los estudios previos no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
PCMC_006_23	68.527.340	Prestar los servicios profesionales de docencia y capacitación para los empleados públicos de la Contraloría Departamental del Meta de forma virtual y presencial.	Posibilidad que los contratistas no cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos en los estudios previos.
PCD_04_23	9.000.000	Prestación de servicios médicos profesionales para la práctica de exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta durante la vigencia 2023.	Posibilidad que los supervisores no realicen un adecuado seguimiento a las actividades desempeñadas por los contratistas o que se presenten incumplimientos del contrato y se expidan certificados de recibo a satisfacción del objeto contractual.
PCMC_019_23	32.000.000	Prestación de servicios de apoyo logístico para la presentación artística, cultural y recreativa para la realización de la jornada de bienestar social para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta.	Posibilidad que la Contraloría ejecute recursos para contratación a través de actos administrativos o resoluciones.
PCMC_003_23	15.000.000	Diseño, desarrollo y publicación de una nueva página web para la	Posibilidad que la Contraloría liquide los contratos sin que el contrato haya finalizado.

Número Contrato	Valor Inicial Contrato	Objeto contrato	Riesgo
		Contraloría Departamental del Meta.	
PCMC_015_23	128.230.317	Contratar el mantenimiento de las instalaciones del edificio de la Contraloría Departamental del Meta.	
PCMC_018_23	439.615.571	Adquisición de un vehículo automotor para la Contraloría Departamental del Meta.	
PCMC_012_23	27.176.184	Adquisición de correos electrónicos corporativos para la Contraloría Departamental del Meta.	

Fuente: Rendición aplicativo SIA Observa

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación en cuanto al suministro de la información por parte de la Contraloría, cumpliendo con los objetivos señalados en el plan de trabajo.

Evaluados los seis riesgos que se llevaron a la fase de ejecución y de conformidad con los contratos seleccionados en la muestra, se pudo establecer que no se materializaron los siguientes:

- *Posibilidad que los contratistas no cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos en los estudios previos.*

Se revisaron los estudios previos de los contratos de la muestra evidenciando que en los mismos no se requirieron los requisitos de idoneidad y experiencia que debían cumplir los futuros contratistas, sin embargo, dicha exigencia se realizó para el caso de los procesos de mínima cuantía o de selección abreviada de mínima cuantía en la invitación. Lo anterior será objeto de observación en el ítem relacionado con los requisitos de los estudios previos.

Es preciso aclarar que los requisitos exigidos en la invitación tales como diplomas o actas de grado de los estudios realizados, así como las certificaciones de las entidades en las que han laborado o contratos ejecutados, permitieron establecer la experiencia e idoneidad de cada uno de ellos para ejecución de las obligaciones y objetos contractuales cumpliendo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

- *Posibilidad que los supervisores no realicen un adecuado seguimiento a las actividades desempeñadas por los contratistas o que se presenten incumplimientos del contrato y se expidan certificados de recibo a satisfacción del objeto contractual.*

Se revisó el seguimiento técnico, administrativo y financiero por parte de los supervisores de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, encontrando que se cumplió con la ejecución de los contratos puesto que se allegaron los informes de los supervisores, de los contratistas, registros fotográficos y firmas de planillas

de asistencia a los eventos que así lo ameritaron, así mismo se realizó el seguimiento al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

- *Posibilidad que la Contraloría ejecute recursos para contratación a través de actos administrativos o resoluciones.*

Se realizó cruce con contabilidad y las capacitaciones que efectuó la Contraloría a través de resoluciones fue para la asistencia a los congresos de contralores e invitación a seminarios.

Hallazgos de Gestión en Contratación

De los seis riesgos identificados, se evidenció que se materializaron los siguientes:

Hallazgo administrativo nro. 1, por debilidades en la estructura del Plan Anual de Adquisiciones, sus modificaciones y publicación extemporánea

El Plan Anual de Adquisiciones fue modificado en 11 ocasiones a través de resoluciones revisados los mencionados documentos se evidenció que si bien la Contraloría cumplió con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2023 el cual indica que el Plan Anual de Adquisiciones debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Entidad durante la vigencia, sin embargo, la Contraloría en las mencionadas resoluciones incluyó los traslados presupuestales efectuados por la Entidad durante 2023, registros que no deben hacer parte del PAA y que no permite evidenciar con claridad las modificaciones en valor realizadas al mencionado plan.

De otra parte, conforme con la revisión que se realizó se observa que el Plan Anual de Adquisiciones se debió publicar máximo el 31 de enero de 2023 conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, la publicación en el SECOP II y en la página web de la Entidad se efectuó el 12/02/2023, es decir, se publicó extemporáneamente.

Lo anterior se ocasionó por incumplimiento de la normatividad y no permite que se pueda realizar un efectivo seguimiento a los valores de los bienes y servicios adquiridos y podría vulnerar el principio de publicidad.

Hallazgo administrativo nro. 2, por inconsistencias en los estudios previos.

Tabla nro. 8. Inconsistencias en los estudios previos

Nro. Contrato	Observación
11-2023	En el estudio previo no se indicó la experiencia e idoneidad que debería cumplir el futuro contratista en el mencionado estudio se indicó lo siguiente: Los requisitos habilitantes, perfil y experiencia del contratista se encuentran consignados en el numeral 7 de la invitación pública. La identificación de los repuestos requeridos para el parque automotor fue realizada por los conductores de la Entidad, revisadas las hojas de vida de los mismos se encontró que ninguno

	<p>tiene acreditada experiencia ni idoneidad como mecánicos. Esta situación se vio refleja en el momento de la ejecución del contrato toda vez que la empresa seleccionada para desarrollar el objeto se indicó que:</p> <p><i>“Que el overhaul practicado a los vehículos en presencia del supervisor del contrato, se determinó que se requiere de tratamientos (repuestos y mantenimientos) diferentes a los establecidos en el contrato original, para los vehículos Chevrolet Vitara de placa OIX 164, Toyota Prado de placas OQF546 y la moto HCF49F”</i></p>
10-2023	En el estudio previo no se indicó la experiencia e idoneidad que debería cumplir el futuro contratista en el mencionado estudio se indicó lo siguiente: Los requisitos habilitantes, perfil y experiencia del contratista se encuentran consignados en el numeral 7 de la invitación pública.
17-2023	<p>No se estableció en los estudios previos los requisitos de idoneidad y experiencia. En los mencionados estudios se indicó lo siguiente: “se hace necesario seleccionar a un contratista u operador logístico que preste sus servicios para la realización de la jornada de bienestar social de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta”.</p> <p>De otra parte, no se evidencia estudio de mercado con el fin de establecer el valor del contrato, por el contrario, la Contraloría indica que se tiene en cuenta el valor cotizado por el contratista (\$32.000.000), sin poner mayor reparo.</p>
04-2023	En el estudio previo no se indicó la experiencia e idoneidad que debería cumplir el futuro contratista en el mencionado estudio se indicó lo siguiente: Los requisitos habilitantes, perfil y experiencia del contratista se encuentran consignados en el numeral 7 de la invitación pública

Fuente: Contratos auditados

En los contratos que se relacionan en la tabla anterior se evidencia que la Contraloría, si bien es cierto realizó los estudios previos, no se indicó el perfil y experiencia que deberían cumplir los futuros conforme con lo anterior no se dio cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, pudo ocasionarse por falta de conocimiento de los funcionarios que proyectaron los estudios previos y esta situación no permite que la Entidad pueda verificar con claridad la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área en la cual se van a ejecutar los contratos.

Con relación a los demás requisitos, es decir, el objeto a contratar, con sus especificaciones, la modalidad de contratación, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo y el análisis de solicitar o no las garantías que la Entidad contempla exigir en el proceso de contratación y la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial, son incluidos en los estudios previos.

Hallazgo administrativo nro. 3, por liquidar el contrato antes de culminar su ejecución.

En los contratos que se relacionan a continuación se revisó el acta de liquidación evidenciando lo siguiente:

Tabla nro. 9. Observación actas de liquidación contratos

Contrato	Observación acta de liquidación
04-2023	CLÁUSULA TERCERA: Remitir la presente acta de liquidación a la Oficina de la Tesorería de la CONTRALORÍA, para que proceda a pagar el saldo a favor del Contratista, TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.280.00)

	M/CTE, correspondiente al tercer y último pago y liquidación del contrato 004 de 2023.
09-2023	CLÁUSULA TERCERA: Remitir la presente acta de liquidación a la Oficina de la Tesorería de la CONTRALORÍA, para que proceda a pagar el saldo a favor del Contratista, por la suma de Treinta y cuatro millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta pesos COP (sic) (\$34.263.670,00), correspondiente al valor del segundo pago parcial, último y liquidación del contrato 009 de 2023.
017-2023	CLÁUSULA TERCERA: Remitir la presente acta de liquidación a la oficina de la Tesorería de la CONTRALORÍA, para que proceda a pagar el saldo a favor del Contratista, por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MCTE, correspondiente al valor del único pago y liquidación del contrato 017 de 2023.

Fuente: Contratos auditados

En la guía para la liquidación de los procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente indica que: “(...) *la liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones.*”

El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato (...)”

Conforme con lo anterior y de acuerdo con lo evidenciado en las actas de liquidación revisadas la Contraloría está efectuando la liquidación antes de que se termine de ejecutar el contrato, así entonces, no se cumple con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por tanto, la Entidad debe tomar las medidas correctivas para que esta situación no vuelva a presentarse.

Lo indicado pudo generarse por desconocimiento de la normatividad y ocasiona que no se ponga punto final a la relación contractual entre las partes.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados de la certificación de la gestión a septiembre de 2023 relacionado con el proceso de contratación se calificó este proceso en riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, lo que no guarda relación con la evaluación adelantada en este ejercicio de auditoría, teniendo en cuenta que se utilizó una modalidad de selección del contratista no adecuada y además no se rindió en el aplicativo SIA Observa lo relacionado con las adiciones contractuales las cuales ascendieron a la suma de \$131.487.174.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso Gestión Financiera, durante la vigencia 2023 fue con salvedades.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

La Contraloría en la vigencia 2023, tuvo una planta de personal conformada por 55 funcionarios, la cual no excedió la planta autorizada, mediante la Ordenanza No. 1127 del 22 de septiembre de 2021 se evidenció que no existió planta temporal. Se pudo determinar que en la anualidad auditada fueron realizados un total de 10 nombramientos.

Sobre el incremento salarial, se verificó que la entidad remitió la Ordenanza N° 1220 del 30 de agosto de 2023, por medio de la cual la Contraloría Departamental del Meta, fijó el incremento salarial para el año 2023 para los distintos niveles, sin sobrepasar el límite señalado en el Decreto 0896 del 20 de julio del 2023 expedido por el Gobierno Nacional, lo que se vio reflejado en los pagos de salarios dentro de las nóminas.

De acuerdo con la revisión efectuada en la fase planeación del presente proceso auditor y teniendo en cuenta el cruce con el proceso contable, se evidenció que la entidad soportó relación de los saldos de la cuenta 138426 incapacidades por cobrar, donde especificaron un saldo por \$ 563.350 de la vigencia 2023.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 10. Muestra Talento Humano

Descripción de la información	Riesgo identificado
Soportes de cumplimiento del Plan de Bienestar social, estímulos e incentivos.	Posibilidad que el plan de bienestar social estímulos e incentivos desarrolle de manera inadecuada las actividades tendientes a favorecer y mejorar el nivel de vida laboral y personal de los funcionarios.
Soportes de la Liquidación, pago de nómina y procedimiento.	Posibilidad de afectación económica por pagos de salarios, prestaciones sociales liquidados por un mayor valor.
Soportes de liquidación, pago y justificación de viáticos.	Posibilidad de que los pagos por viáticos y gastos de viaje incumplían lo normativo y el procedimiento establecido sin los respectivos soportes al justificar y legalizar.
Soportes de asistencia y ejecución del Plan de capacitación.	Posibilidad que no se ejecute el 100% del Plan de Capacitación.
Soportes de la vinculación y desvinculación del personal.	Posibilidad que se incumplan los requisitos para la vinculación y desvinculación de personal.
Soportes de la ejecución del programa de seguridad y salud en el trabajo.	Posibilidad que la Entidad incumpla con el programa de seguridad y salud en el trabajo.

Fuente: Formato 14 SIA Misional

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Por su parte, la Contraloría adoptó el Programa de Bienestar Laboral e Incentivos para la vigencia 2023, el cual se fundamentó en la normatividad legal vigente, en los lineamientos institucionales, en el Plan Estratégico Institucional y en las expectativas referidas por los servidores y detectadas al interior de los procesos, contribuyendo así a la interiorización de principios y valores, al fortalecimiento de las competencias, habilidades y desempeño de los servidores, al mejoramiento del clima laboral en la entidad y al cumplimiento de los objetivos misionales.

Se comprobó coherencia y gestión adecuada en las actividades realizadas por medio del programa de bienestar social estímulos e incentivos, se ejecutó de conformidad con el cronograma y contrato correspondiente.

Se evidenció, que por concepto de sueldo y salarios la Contraloría asumió gastos por la suma de \$2.724.884.917, lo que denota en términos generales consistencia con la información presupuestal de gastos en la anualidad objeto de auditoría, correspondiendo a sueldos, horas extras y festivos, bonificaciones y auxilio de transporte.

Revisada la liquidación de la nómina correspondiente a los meses de junio y diciembre de 2023, se evidenció que la Contraloría aplicó los porcentajes y deducciones legales para los pagos por concepto de salarios y prestaciones sociales, se liquidaron de acuerdo con el régimen prestacional y salarial de los empleados públicos.

Se comprobó coherencia en los pagos realizados a las Entidades prestadoras de servicios de salud- EPS, fondos de pensiones y cesantías, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Cajas de Compensación Familiar por concepto de seguridad social y parafiscales, se encontraron ajustados a la normatividad en materia laboral y de salud, presentando oportunidad para la liquidación y el pago.

La Contraloría vinculó y desvinculó de manera adecuada a los funcionarios de la vigencia 2023, bajo el Manual Específico de Funciones actualizado a través de la Resolución No. 288 del 10 de octubre de 2023, su respectivo procedimiento e instructivo de incorporación de los funcionarios.

La entidad de control adoptó el Plan Institucional de Capacitación – PIC con el objetivo de “Fortalecer al mejoramiento institucional, a través de herramientas que faciliten las habilidades de formación y capacitación expresadas por los funcionarios en la detección de necesidades a través del Plan Institucional de Capacitación”, el cual fue realizado de acuerdo a las necesidades de cada dependencia con el fin de contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de las competencias laborales, promoviendo el desarrollo integral de los funcionarios y para cumplir con los fines misionales de la Contraloría.

Presenta coherencia en la información debido a que relaciona el respectivo costo de las actividades desarrolladas, lo cual facilitó la inspección de la información con los valores registrados contable y presupuestalmente. De los procedimientos de auditoría efectuados, se puede concluir que la Contraloría planeó, diseñó y ejecutó el PIC estableciendo escenarios de fortalecimiento de capacidades de los funcionarios de la entidad. Además, de los funcionarios, los sujetos de control.

La Contraloría Departamental del Meta planeó, diseñó y ejecutó el plan de seguridad y salud en el trabajo de manera adecuada, capacitó y promovió la seguridad a los funcionarios de la entidad. Respecto de los viáticos y gastos de viaje, se observó que fue ejecutada la suma \$59.461.663, lo que guarda coherencia con la información contabilizada por la entidad en el libro auxiliar cuenta tercera por concepto de Viáticos y Gastos de Viaje.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Conforme a la evaluación realizada al proceso se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron, por lo tanto, no se configuran hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

Teniendo en cuenta que en este proceso no se materializaron los riesgos evaluados, lo cual es consecuente con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de Talento Humano, durante la vigencia 2023, fue Favorable.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

Durante la vigencia 2023, la Contraloría Departamental del Meta conoció 37 controversias judiciales en una cuantía de \$2.274.176.762, de las cuales \$1.953.112.193 corresponden a los procesos en los que la Entidad funge como parte demandada y \$321.064.569 corresponden a los procesos donde la CDM funge como parte demandante.

Las controversias reportadas se clasifican de la siguiente forma según el tipo de proceso y el mecanismo de defensa y acciones:

Tabla nro. 11. Controversias judiciales (Cifras en pesos)

Mecanismo de defensa y acciones	Nro. procesos	%	Valor de pretensiones	%
Acción de repetición	2	4,88	321.064.569	11,82
Acción de tutela	15	36,59	0	0
Acción popular	3	7,32	0	0
Nulidad y restablecimiento del derecho	16	48,78	1.763.690.097	81,21
Reparación directa	1	2,44	189.422.096	6,97
Total	37	100	2.274.176.762	100

Fuente: Módulo SIREL Formato F-23, vigencia 2023.

De la anterior información, se evidenció que la acción de nulidad y restablecimiento del derecho es el mecanismo que mayor porcentaje en cantidad de procesos y cuantía conoció la Contraloría correspondiendo al 48,78% y 81,21%, respectivamente.

La CDM reportó 17 fallos a favor en primera instancia en procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, acciones de tutelas y acciones populares. Igualmente, reportó dos fallos a favor en segunda instancia los cuales corresponden a una acción popular y una acción de tutela. El estado reportado sobre las controversias judiciales a 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

Tabla nro. 12. Estado controversias judiciales

Estado controversias judiciales	Nro. procesos
Admisión del recurso de apelación	1
Con sentencia de primera instancia	13
Con sentencia de segunda instancia	4
Contestación de la demanda	7
En etapa probatoria de primera instancia	3
En etapa probatoria de segunda instancia	1
Presentación de los alegatos de conclusión	7
Presentación del recurso de apelación	1
Total	37

Fuente: Módulo SIREL Formato F-23, vigencia 2023.

Se evidenció que la entidad en los procesos en los que funge como demandada ejerció la defensa judicial por cuanto presentó contestación de la demanda y alegatos de conclusión dentro de los términos procesales correspondientes.

Se observó que la CDM tiene conformado el Comité de Conciliación y Defensa Judicial con sujeción a la normatividad legal vigente y realiza actas mensuales en las que deja constancia de las actuaciones de cada proceso.

Mediante resolución No. 288 de 2022, la Contraloría adoptó una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad, en la que se indica cuatro pasos que debe seguir el apoderado del proceso y el encargado del área financiera.

Respecto a los mecanismos de control indicó que, no cuenta con un formato de seguimiento a los procesos de defensa judicial y extrajudicial, sin embargo, realiza la revisión periódica de los procesos a través del sistema para la gestión judicial SAMAI, la revisión diaria del correo de notificaciones judiciales de la CDM y los apoderados judiciales presentan informes mensuales sobre los procesos a su cargo.

Finalmente se evidenció coordinación constante con el proceso financiero para el registro contable de los fallos en contra que requirieron provisión contable.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 13. Muestra Controversias Judiciales (Cifras en pesos)

Número del proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Riesgo identificado
50001233300020130033 700	Nulidad y restablecimiento del derecho	312.131.333	Posibilidad que la Entidad no realice el debido seguimiento de las controversias judiciales.

Número del proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Riesgo identificado
50001333300420130006500	Nulidad restablecimiento del derecho y	37.607.211	Posibilidad de afectación económica por la pérdida de litigios. Posibilidad de afectación jurídica por incumplimiento en el ejercicio del comité de conciliación.
50001333300520150043200	Nulidad restablecimiento del derecho y	79.693.654	
50001333300420170006200	Nulidad restablecimiento del derecho y	11.116.803	
50001233300020210010100	Nulidad restablecimiento del derecho y	0	
50001233300020220014100	Nulidad restablecimiento del derecho y	271.511.433	
50001333300320150069900	Acción de repetición	189.422.096	
50001310500320230025500	Acción de tutela	0	Posibilidad de pérdida de litigios por falta de oportunidad en la atención de las controversias judiciales.
50001333100720080027000	Acción popular	0	
50001233300020200089600	Acción popular	0	
Total		901.482.530	

Fuente: Módulo SIREL, vigencia 2023

Los expedientes fueron evaluados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Una vez finalizada la revisión se obtuvo los resultados que se muestran a continuación:

- *Posibilidad que la Entidad no realice el debido seguimiento de las controversias judiciales.*

Este riesgo no se materializó toda vez que, la Contraloría evaluada en la vigencia 2023, fue diligente y garante en la defensa judicial de la misma, presentando en oportunidad la contestación de la demanda, alegatos de conclusión y demás actuaciones durante el trámite del proceso. Igualmente, es demandante en la acción de repetición nro. 50001333300120230023 100, la cual al cierre de la vigencia 2023 se encontraba en trámite de notificación.

- *Posibilidad de afectación económica por la pérdida de litigios.*

El riesgo no se materializó teniendo en cuenta que, mediante acta nro. 15 del 03 de agosto de 2023, la CDM aprobó la creación del instructivo para la defensa judicial de la Contraloría Departamental del Meta con código 600.01.135 versión 01, realizado en cumplimiento del plan de mejoramiento por la AGR, por ello, se concluye que el órgano de control evaluado

cuenta con controles para evitar la materialización del riesgo asociado a la falta de provisión contable cuando se requiera.

- *Posibilidad de afectación jurídica por incumplimiento en el ejercicio del comité de conciliación.*

Se evidenció que el ente auditado cuenta con un Comité de Conciliación en el que mensualmente socializan y toman decisiones sobre los litigios de los cuales hace parte la Entidad, de modo que, el riesgo no se materializó.

- *Posibilidad de pérdida de litigios por falta de oportunidad en la atención de las controversias judiciales.*

La ha sido diligente y garante en la defensa judicial de sus intereses, actuando con oportunidad en las diferentes etapas procesales, lo cual permite señalar que no se materializa el riesgo.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

En el presente proceso no se configuran hallazgos debido a que la Contraloría Departamental del Meta en la vigencia 2023, tuvo una gestión oportuna y celeridad en la defensa judicial.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del presente proceso, durante la vigencia 2023, fue **Razonable**.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

De acuerdo con los riesgos evaluados, la configuración de los hallazgos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión de la inversión y del gasto es **Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

Sección Atención Ciudadana

La Contraloría reportó el trámite de 893 peticiones durante la vigencia 2023, las cuales se clasifican así: 38 denuncias, 853 peticiones de interés general o particular, una queja y una solicitud de acceso a información pública, se encontraron dos peticiones en interés general o particular recibidas por la Contraloría en la vigencia 2022, con respuesta de fondo en el año 2023.

Se pudo evidenciar que, para la vigencia evaluada el medio de llegada para las peticiones

ciudadanas fue en primer lugar, por medio de correo institucional equivalente al 88%, segundo lugar correo físico o portal el 0,1%, en tercer lugar, por medio de la página web el 5% y, en cuarto lugar, personalmente el 3%.

Análisis sobre la oportunidad de traslados por competencia

En relación con las 46 peticiones en competencia de otra entidad, verificado el término de traslado se observó que 21 de ellas tienen más de cinco días hábiles en el traslado, incumpliendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Análisis de las peticiones por competencia de la Contraloría

De las 790 peticiones con archivo respuesta definitiva al peticionario, en 143 se observó presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, aspecto a tener en cuenta en la prueba recorrido con el de determinar si fue incumplimiento de la normatividad o inconsistencias en la rendición de la cuenta. Así mismo, se evidenció que las denuncias atendidas en el proceso auditor 17 se encuentran en trámite.

La Contraloría adopto el plan de anticorrupción y atención al ciudadano vigencia 2023, cuyo objetivo general es: fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

En la página web de la entidad, se evidenció la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, en cumplimiento a la normatividad vigente (Ley 1474 de 2011, artículo 73).

https://www.contraloriameta.gov.co/?page_id=1183.

Sección del Control Ciudadano

La Contraloría reporto las siguientes actividades realizadas en la vigencia referente a la promoción del control ciudadano:

Tabla nro. 14. Reporte de promoción del control ciudadano.

Tipo de actividad	Descripción de actividad	No. de participantes de la actividad	Costo de la actividad con cargo al presupuesto de la contraloría
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Seguimiento comunitario a la obra del acueducto de la vereda Bella Suiza del municipio de Villavicencio, en el marco del contrato 111 del 2019 de la Empresa de Servicios Públicos del Meta.	2	0
Rendición de cuentas	Audiencia de Rendición Pública de Cuentas vigencia 2022.	73	0
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro,	Seguimiento comunitario a la obra del acueducto de la vereda Bella Suiza del municipio de	2	0

Tipo de actividad	Descripción de actividad	No. de participantes de la actividad	Costo de la actividad con cargo al presupuesto de la contraloría
audiencia, encuentro, entre otros)	Villavicencio, en el marco del contrato 111 del 2019 de la Empresa de Servicios Públicos del Meta.		
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Encuentro comunitario con habitantes de la vereda Bella Suiza y responsables de la ejecución del contrato 111 de 2019, de EDESA, referente al acueducto veredal.	5	0
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Acompañamiento ciudadano a las obras del acueducto veredal junto a la comunidad de la vereda el Hachón Bella Suiza del municipio de Villavicencio-Meta	8	0
Otras actividades de promoción	Auditoría articulada con participación ciudadana referente a las obras complementarias del acueducto veredal de Bella Suiza en el municipio de Villavicencio-Meta.	2	0
Otras actividades de promoción	Presentación del proyecto de Ordenanza Departamental de creación de la figura de Contralor Estudiantil en las diferentes instituciones educativas del Departamento del Meta.	3	0
Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas	Actividad de capacitación a líderes sociales de la comuna 5 de Villavicencio, interesados en creación de veeduría para obra civil de impacto en su sector.	10	0
Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas	Actividad de capacitación a líderes sociales de la comuna 5 de Villavicencio, interesados en creación de veeduría para obra civil de impacto en su sector.	3	0
Capacitación a ciudadanos	Capacitación en plataformas de consulta de contratación pública, dirigida a líderes comunitarios del sector de vencedores y nueva Colombia del municipio de Villavicencio-Meta.	9	0
Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas	Actividad de capacitación a estudiantes sociales de la Universidad de los Llanos-UNILLANOS, interesados en creación de veeduría para vigilar la inversión de recursos de su institución.	29	0
Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas	Actividad de capacitación a estudiantes sociales de la Universidad de los Llanos-UNILLANOS, interesados en creación de veeduría para vigilar la inversión de recursos de su institución.	24	0
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Encuentro comunitario con habitantes de la vereda San Cristóbal del municipio de Acacias-Meta, donde se visitaron los predios adquiridos por la Gobernación para conservación del recurso hídrico.	10	0
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Foro "formulación de la Ciudad Educadora" llevado a cabo con estudiantes del Colegio espíritu Santo de la ciudad de Villavicencio-Meta.	35	0
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro,	Encuentro comunitario con integrantes de la JAC de barrio Villa Oriente del municipio de Villavicencio-Meta, donde se oriento acerca de	2	0

Tipo de actividad	Descripción de actividad	No. de participantes de la actividad	Costo de la actividad con cargo al presupuesto de la contraloría
audiencia, encuentro, entre otros)	temas de administración de su organización y del acueducto comunitario.		
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Seguimiento comunitario a la obra del acueducto de la vereda Bella Suiza del municipio de Villavicencio, en el marco del contrato 111 del 2019 de la Empresa de Servicios Públicos del Meta.	2	0
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Seguimiento comunitario a la obra de la ruta turística de la vereda el Carmen del municipio de Villavicencio, en el marco del contrato 254 del 2019 del Instituto de Turismo del Meta.	3	0
Otras actividades de promoción	Auditoría articulada con participación ciudadana referente al informe Macro ambiental y la adquisición de predios para conservación de fuentes hídricas en el Departamento del Meta.	2	0

Fuente: sección promoción del control ciudadano, Formato F15 SIREL vigencia 2023

De las actividades de promoción para la participación ciudadana, la Contraloría reportó 18 actividades, tres capacitaciones a ciudadanos, tres capacitaciones a estudiantes, 10 capacitaciones de veeduría o comité de veeduría y una rendición de cuentas, mediante la información suministrada se observó que 224 personas participaron de forma presencial en las actividades de promoción para la participación ciudadana.

La Contraloría realizó convenio de prácticas celebrado entre la Universidad Cooperativa de Colombia y la Contraloría Departamental del Meta y el convenio de Cooperación académica celebrado entre la Universidad Santo Tomás y la Contraloría Departamental del Meta, en cumplimiento de la alianza estratégica artículo 121 de la ley 1474 de 2011. Lo anterior, se verificará en prueba recorrida.

Muestra Seleccionada

De los 893 requerimientos ciudadanos reportados en la cuenta 2023 de las cuales se seleccionó una muestra de 43 requerimientos de acuerdo con los riesgos identificados, lo que representa un 5%, dentro de las cuales se tomaron las peticiones entre entidades, las que al cierre de la vigencia se encontraran en trámite, con archivo con respuesta definitiva al peticionario y con traslado.

Tabla nro. 15. Muestra de Peticiones.

No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
99	2023-01-13	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir
112	2023-01-13	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	

122	2023-01-16	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	respuesta de fondo congruente y traslado por competencia dentro de los términos.
599	2023-02-16	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
620	2023-02-17	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
911	2023-03-09	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
921	2023-03-09	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
1142	2023-03-27	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
1312	2023-04-12	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
1580	2023-04-27	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
1757	2023-05-08	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
3260	2023-07-28	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
3528	2023-08-15	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
4016	2023-09-09	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
4201	2023-04-19	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
4205	2023-04-19	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
4409	2023-10-02	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6187	2022-11-25	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6214	2022-11-28	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6458	2022-12-14	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6531	2022-12-20	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6534	2022-12-20	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
323	2023-01-30	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no realizar el traslado por competencia dentro de los términos.
508	2023-02-10	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
715	2023-02-24	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
810	2023-03-02	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
816	2023-03-02	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
939	2023-03-10	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
1005	2023-03-15	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	

1024	2023-03-17	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	Cumplimiento de términos en la atención a Denuncias
2436	2023-06-08	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
3148	2023-07-19	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
3204	2023-07-24	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
3529	2023-08-15	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
1059 AEF 05_2023	2023-03-22	Denuncia	En trámite	
1312 AEF 06_2023	2023-04-12	Denuncia	En trámite	
235 AEF 01_2023	2023-01-23	Denuncia	En trámite	
3274 AEF 08_2023	2023-07-28	Denuncia	En trámite	
3275 AEF 08_2023	2023-07-28	Denuncia	En trámite	
3276 AEF 08_2023	2023-07-28	Denuncia	En trámite	
4457 AEF 16_2023	2023-10-03	Denuncia	En trámite	
4797 AEF29_2022	2022-09-06	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
5517 AEF 37_2022	2022-10-19	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	

Fuente: Formato 15 SIA Misional

De otra parte, se revisaron siete actividades para la promoción de la participación ciudadana que representan el 39% del total de 18 registradas.

Tabla nro. 16. Muestra de Actividades.

Tipo de actividad	Descripción de actividad	No. de participantes de la actividad	Riesgo Identificado
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Seguimiento comunitario a la obra del acueducto de la vereda Bella Suiza del municipio de Villavicencio, en el marco del contrato 111 del 2019 de la Empresa de Servicios Públicos del Meta.	2	Posibilidad de que no se fortalezcan los mecanismos de la participación ciudadana por ineffectividad e incumplimiento de las actividades de la promoción y divulgación de la participación ciudadana.
Rendición de cuentas	Audiencia de Rendición Pública de Cuentas vigencia 2022.	73	
Otras actividades de promoción	Presentación del proyecto de Ordenanza Departamental de creación de la figura de Contralor Estudiantil en las diferentes instituciones educativas del Departamento del Meta.	3	
Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas	Actividad de capacitación a líderes sociales de la comuna 5 de Villavicencio, interesados en creación de veeduría para obra civil de impacto en su sector.	10	

Tipo de actividad	Descripción de actividad	No. de participantes de la actividad	Riesgo Identificado
Capacitación a ciudadanos	Capacitación en plataformas de consulta de contratación pública, dirigida a líderes comunitarios del sector de vencedores y nueva Colombia del municipio de Villavicencio-Meta.	9	
Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas	Actividad de capacitación a estudiantes sociales de la Universidad de los Llanos - UNILLANOS, interesados en creación de veeduría para vigilar la inversión de recursos de su institución.	29	
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Encuentro comunitario con habitantes de la vereda San Cristóbal del municipio de Acacias-Meta, donde se visitaron los predios adquiridos por la Gobernación para conservación del recurso hídrico.	10	

Fuente: Formato 15 SIA Misional

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 4, con presunta incidencia disciplinaria, por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al incumplir el término legal de traslado por competencia.

Se comprobó que, en el 83% de la muestra evaluada la Contraloría Departamental del Meta superó el tiempo en dar traslado por competencia a los derechos de petición oscilando entre los 28 días, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla nro. 17. Traslado por competencia fuera de términos de ley Identificación

No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Días de Incumplimiento
323	2023-01-30	2023-02-14	2023-02-14	6
508	2023-02-10	2023-03-23	2023-02-23	24
715	2023-02-24	2023-04-12	2023-04-12	28
810	2023-03-02	2023-03-24	2023-03-24	11
816	2023-03-02	2023-04-18	2023-04-18	28
939	2023-03-10	2023-04-18	2023-04-18	23
1005	2023-03-15	2023-03-30	2023-03-30	0
1024	2023-03-17	2023-04-18	2023-04-18	17
2436	2023-06-08	2023-06-20	2023-06-20	3
3148	2023-07-19	2023-08-08	2023-08-08	9
3204	2023-07-24	2023-08-08	2023-08-08	6
3529	2023-08-15	2023-08-25	2023-08-25	0

Fuente: SIREL Formato F-15

Lo anterior representa un incumplimiento al término previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, correspondiente a cinco días siguientes a la recepción de la petición, observando falta de eficiencia de la Contraloría en proteger de manera adecuada el derecho del peticionario a ser informado oportunamente, ocasionado por la ausencia de un control efectivo sobre las actuaciones surtidas en la

atención a los requerimientos ciudadanos, infringiendo presuntamente los principios de eficacia y celeridad administrativa establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y lo contemplado en el numeral 35 del artículo 38 y el numeral 7 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, por cuanto se omitió el deber de traslado dentro de los términos establecidos.

Ello, se pudo ocasionar presuntamente por debilidades en el control y seguimiento para la atención de peticiones ciudadanas, lo que genera un incumplimiento normativo que podría afectar la atención oportuna del derecho de petición, conllevando a la pérdida de credibilidad del Ente de Control Territorial. Cabe resaltar que tal situación es reiterativa frente a la vigencia anterior donde la AGR se pronunció con relación al mismo aspecto.

Hallazgo administrativo nro. 5, por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no pronunciarse mediante respuesta de fondo dentro de los términos legales establecidos.

Se comprobó que, en el 83% de la muestra evaluada la Entidad superó el tiempo en dar respuesta de fondo a los denunciantes, dentro del término conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla nro. 18. Respuesta de Fondo fuera

No.	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Recepción de la petición	Ampliación de términos	Respuesta de Fondo	Incumplimiento
99	13/01/2023	13-03-2023	30-03-2023	25-04-2023	3 días
112	13/01/2023	13-01-2023	25-01-2023	06-03-2023	28 días
599	16/02/2023	16-02-2023		10-04-2023	53 días
620	17/02/2023	17-02-2023	23-03-2023	04-07-2023	58 días
921	9/03/2023	09-03-2023		24-05-2023	27 días
1142	27/03/2023	27-03-2023		27-04-2023	8 días
1312	12/04/2023	12-04-2023	09-06-2023	:31-07-2023	21 días
1580	27/04/2023	27-04-2023		22-06-2023	30 días
1757	8/05/2023	08-05-2023		27-06-2023	21 días
3260	28/07/2023	28-07-2023	12-09-2023	15-11-2023	110 días
3528 y 4016	15/08/2023	15-08-2023		10-10-2023	5 días
4201	19/04/2023	19-09-2023		:29-09-2023	0 días
4205	19/04/2023	19-09-2023		03-10-2023	0 días
4409	2/10/2023	02-10-2023		02-11-2023	8 días
6187	25/11/2022	25-11-2022	30-12-2022	25-01-2023	4 días
6214	28/11/2022	28-11-2022		19-01-2023	: 26 días
6458	14/12/2022	14-12-2022		10-02-2023	:58 días
6531	20/12/2022	20-12-2022		08-02-2023	50 días
6534	20/12/2022	20-12-2022		10-02-2023	52 días

Fuente: SIREL Formato F-15

Esta situación se presentó presuntamente por desatención normativa e ineffectividad de control y seguimiento, lo que genera vencimiento de términos e incurre en la presunta vulneración de derechos fundamentales de los ciudadanos y falta de gestión en el trámite.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría del Meta, vigencia 2023, el indicador del proceso participación ciudadana se ubicó en el nivel 5 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar. Sin embargo, los resultados del ejercicio auditor no son coherentes con los resultados observados en los indicadores asociados a este proceso para la calificación anual de la gestión de la Contraloría, respecto a los indicadores PPC1 y PPC2, puesto que la Entidad no atendió de manera oportuna, las denuncias de traslado por competencia y respuesta de fondo.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos identificados de los cuales se materializaron dos, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso Gestión Financiera, durante la vigencia 2023 fue Con observaciones.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría Departamental del Meta, mediante Resolución 239 de 2023 determinó 72 sujetos y 57 puntos de control, igualmente bajo este acto administrativo se informó la liquidación de la Corporación para el Desarrollo del Departamento del Meta- Corpometa.

Planeación y ejecución de los procesos auditores: La Contraloría a través de acta de comité directivo No. 02 del 20 de febrero de 2023 adoptó el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial 2023-PVCFT, el cual fue ajustado a través del acta 06 del 18 de agosto de 2023. Igualmente se evidenció que el ente de control ejecutó los ejercicios auditores programados, observando oportunidad en los tiempos estimados para inicio y finalización de los ejercicios auditores, siendo validados en mesas de trabajo mediante sus respectivas actas, del mismo modo se elaboraron los informes con sus respectivas comunicaciones y suscripciones de planes de mejoramiento.

Se evidenció en la muestra de auditoría el análisis de las contradicciones presentadas por las Entidades vigiladas, donde se sustenta por qué se retiró o se dejó en firme las observaciones y los hallazgos.

Del mismo modo, se observó que los hallazgos con incidencia fiscal y solicitudes de proceso administrativo sancionatorio fiscal se trasladaron con oportunidad en los formatos establecidos, con sus respectivos soportes.

Resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal: Producto de las auditorías se identificó que generaron 672 hallazgos administrativos, 153 disciplinarios, tres penales y 68 con presunta incidencia fiscal por cuantía total de \$17.542.874.451.

De las auditorías ejecutadas, la Entidad emitió pronunciamiento sobre 71 de sus sujetos de los cuales, 61 fueron fenecidas y 10 No fenecidas, lo que representó el 99% sobre los sujetos adscritos, información que coincide con los datos rendidos en la sección tres cuentas recibidas y revisadas. En cuanto a la vigencia 2023 de los 129 sujetos y puntos vigilados, la Entidad recibió 129 cuentas en término.

Control concomitante y preventivo por parte de la Contraloría General de la República: La oficina de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Meta, certificó que durante la vigencia 2023, no realizó ejercicios concurrentes con la Contraloría General de la República, ni control preferente y/o prevalente sobre los sujetos de control.

Control fiscal interno: Analizada las auditorías seleccionadas en la muestra del proceso auditor, tres son Auditorías Financieras y de Gestión, una de cumplimiento y seis actuaciones especiales de fiscalización; se pudo constatar que en las AFG la Entidad evaluó el control fiscal interno de los sujetos auditados cuyo resultado obtenido fue de dos con deficiencias y uno no evaluado. Así mismo, se observó que, de 114 sujetos vigilados, la Contraloría evaluó el CFI en 25 de estos.

No se identificó que se haya determinado un riesgo específico relacionado con el cumplimiento de la función de conceptuar sobre el control fiscal interno de los sujetos, a los cuales se les emitió concepto sobre la calidad y eficiencia de los sistemas de control en el cumplimiento de sus objetivos y metas evaluadas.

Informes macro fiscales. La Contraloría elaboró y remitió los informes Macro fiscales (Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente 2023-11-30, Informe Consolidado sobre el estado de las Finanzas Públicas 2023-12-31, Informe de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro 2023-05-15).

Muestra Seleccionada

De conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT de la vigencia 2023 la Contraloría Departamental del Meta, ejecutó 174 ejercicios auditores a sus sujetos vigilados, llevados a cabo mediante las siguientes tipologías:

Tabla nro. 19. Tipos de auditorías

Tipología	Sujetos de Control	Puntos de Control	%
AFG	14	NA	12
AC	11	NA	10
AEF	87	60	76
MACRO	2	NA	2

Fuente: Elaboración Propia.

Así mismo, se seleccionó un total de 10 expedientes, teniendo como criterio la tipología de las auditorías, cantidad de observaciones administrativas y cuantía de recursos propios auditados. A continuación, se detallan las auditorías a evaluar:

Tabla nro. 20. Muestra de auditorías (Cifras en pesos)

Nombre Sujeto	Modalidad	Recursos auditados	Riesgo identificado
ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA	Actuación Especial de Fiscalización	30.000.000	Posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT y los procedimientos internos.
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS -AEF35	Actuación Especial de Fiscalización	85.000.000	
ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO	Actuación Especial de Fiscalización	29.266.800	
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE. AEF 38	Actuación Especial de Fiscalización	373.425.833	Posibilidad de afectación de la competencia y oportunidad en el traslado de los hallazgos fiscales por incumplimiento de la entidad.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CABUYARO AC 23	Auditoría de cumplimiento	15.690.172.933	Posibilidad de que los beneficios de control fiscal cuantificables y/o cualificables no estén debidamente justificados y soportados.
EMCOPROTEC S.A.	Auditoría financiera y de Gestión	1.610.425.993	
ALCALDIA DE GRANADA AEF 08	Actuación Especial de Fiscalización	26.000.000	Posibilidad de que la contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.
ALCALDIA DE GRANADA AEF 09	Actuación Especial de Fiscalización	703.699.746	
GOBERNACIÓN DEL META	Auditoría financiera y de Gestión	210.137.577.192	Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría con los cuatro elementos facticos que deben contener: condición, criterio, causa y efecto.
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META- AIM	Auditoría financiera y de Gestión	107.289.264.085	

Fuente: F-21 SIREL, vigencia 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT y los procedimientos internos.

La Contraloría adoptó y adaptó por medio de acto administrativo No. 002 de enero 13 de 2023 la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales -ISSAI-GAT a la versión 3.0.

Analizados los expedientes se evidenció que la Entidad viene dando aplicabilidad a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial -GAT, sin embargo, se evidenciaron falencias lo que ocasiono la materialización de uno de los riesgos enunciados en este aspecto, el cual se evidenciara más adelante.

Posibilidad de afectación de la competencia y oportunidad en el traslado de los hallazgos fiscales por incumplimiento de la entidad.

Respecto al traslado de hallazgos fiscales en la vigencia auditada se evidenció que el ente de control estableció mediante instructivo 600.01.77 versión 7, un término de 60 días hábiles siguientes a la fecha del comunicado del informe definitivo de auditoría al sujeto de control o firma del acta del Comité de Control Fiscal.

La comunicación del informe final de auditoría y la fecha de recibido el hallazgo, dentro del término establecido, lo que evidencia cumplimiento del procedimiento interno definido en el instructivo de traslado de hallazgos versión 7.0.

Igualmente, se evidencia que, la Entidad cuenta con unos controles efectivos y viene dando cumplimiento a los términos establecidos para el traslado de hallazgos en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

- Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría con los cuatro elementos facticos que deben contener: condición, criterio, causa y efecto.

Se realizó confrontación documental a través de los expedientes seleccionados en la muestra, en etapa de informes, donde se evidenció que, se llevan a cabo las mesas de trabajo y actas de validación de informes en las que se identifican las observaciones generadas con los cuatros elementos facticios que deben integrarlas (condición, criterio, causa y efecto), dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.7.3 de la GAT en el marco de las normas internacionales ISSAI.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 06, por baja cobertura en la gestión del control a la contratación realizada a los sujetos y puntos vigilados.

De 6.900 contratos celebrados por los sujetos auditados en el Plan De Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2023, se evaluaron mediante auditorías financieras y de cumplimiento 551 procesos contractuales financiados con recursos competencia de la Contraloría Departamental del Meta.

Los 644 restantes se analizaron a través de actuaciones especiales de fiscalización y procedimiento especial revisión de la cuenta, información certificada al auditor por el ente de control el 23 de febrero de 2024, lo cual equivale en número de procesos a un 17%.

Para la muestra evaluada se observaron los siguientes porcentajes de cobertura:

AFG AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META- AIM: Resultado de la selección de la muestra la Entidad evaluó el valor de 13 contratos inmersos en 20 proyectos por cuantía de \$21.453.610.610,07 equivalente a un **20%**.

AFG GOBERNACIÓN DEL META: Para evaluar la cobertura a la gestión contractual la Contraloría en su ejercicio auditor seleccionó como muestra 40 contratos por valor de \$39.844.308.303 equivalente a un **22%**.

AC ALCALDIA MUNICIPAL DE CABUYARO: La Entidad dando aplicabilidad al procedimiento que tiene establecido para este tipo de auditorías mediante el formato 600.02.667 (cálculo de muestras para contratación), determinó como muestra la revisión de 21 contratos que suman \$3.283.194.619, teniendo como criterio procesos de mayor valor ejecutados con recursos propios, muestra que equivale a un **4%** frente a la cantidad de procesos y un **8%** respecto a cuantía.

AFG BARRANCA DE UPIA: La Entidad evaluó 19 contratos por valor de \$2.720.263.574 de los cuales \$1.980.806.171 corresponden a fuente de financiación recursos propios, que representa un **37,65%** de la ejecución de los recursos propios.

Lo anterior, inobserva los principios de la función administrativa indicados en los artículos 3° de la Ley 489 de 1998 y 3° del Decreto 403 de 2020, "*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*".

Situación que denota falta de control y seguimiento a la muestra seleccionada para el plan de trabajo, lo que podría incurrir en la omisión de la vigilancia de una cantidad representativa de contratos y recursos y/o pérdida de la oportunidad para identificar posibles daños fiscales y poca confianza de la ciudadanía frente la gestión del control fiscal.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Departamental del Meta, el proceso auditor se ubicó en el nivel 4 siendo este un riesgo bajo de no ejecutar el proceso-desempeño alto, cabe aclarar que este nivel es el producto de la consolidación de los 12 indicadores que conforman el proceso auditor.

Sin embargo, se observa que los indicadores PA7 Y PA8 arrojaron un nivel 2- riesgo alto de no ejecutar el proceso – Desempeño bajo, resultado consistente con el riesgo

“Posibilidad de que la contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual” evaluado en este ejercicio auditor.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De conformidad con los riesgos evaluados y la calificación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, el resultado del proceso Auditor, durante la vigencia 2023, fue **Con observaciones**.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

Indagación Preliminar

Durante la vigencia 2023, la Entidad reportó un total de 18 indagaciones preliminares en adelante IP, por un valor en el presunto detrimento de \$911.514.885; de las cuales siete fueron iniciadas en vigencia auditada y 11 en el 2022.

El estado al final del periodo evaluado correspondió a 16 IP con decisión (por improcedencia y apertura de proceso) que representa el 89% del total de los expedientes reportados y dos en trámite equivalente al 11%.

En los expedientes que dieron lugar al inicio de proceso de responsabilidad fiscal, se evaluó el tiempo en años transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de decisión de inicio del RF, constatándose que no se presentó en la vigencia evaluada, el riesgo de caducidad de la acción fiscal, es decir, cinco años o 10 años conforme a la normatividad vigente al momento del inicio del proceso.

Durante la vigencia auditada, el Ente de Control inició siete IP, en las cuales empleó un término promedio de 80 días para emitir el auto de apertura una vez trasladado el hallazgo fiscal.

En la vigencia 2023, la Entidad profirió decisión de fondo en 16 IP en los términos señalados en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

De las 16 IP decididas en la vigencia, nueve fueron archivadas por improcedencia en cuantía de \$177.433.533 que representa el 19% frente al total de la cuantía en el presunto daño. A su vez, siete IP dieron lugar al inicio de proceso de responsabilidad fiscal por valor de \$708.676.571 que equivale al 78% del total de la cuantía del daño reportado.

Proceso de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría en la vigencia 2023, conoció un total de 282 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario y verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial por \$62.202.528.240, así:

Tabla nro. 21. Procesos de responsabilidad fiscal reportados (Cifras en pesos)

Procedimiento	Nro. Procesos	%	Presunto detrimento	%
Proceso Ordinario	270	96	60.363.060.971	97
Proceso Verbal	11	4	1.839.467.269	3
Total	281	100	62.202.528.240	100

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIA Modernizado vigencia 2023

Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La entidad reportó 270 procesos ordinarios con un presunto detrimento por cuantía de \$60.363.060.971, de los cuales, se iniciaron 60 en la vigencia auditada con valor de \$10.285.517.108, lo que representa el 17% del valor total del detrimento reportado.

Los procesos a partir la fecha del auto de apertura, se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 22. Clasificación de los procesos por vigencias (Cifras en pesos)

Vigencia Cantidad	Porcentaje	%	Presunto detrimento	%
2018	25	9	19.112.340.035	31
2019	49	18	8.474.976.902	14
2020	19	7	4.258.383.432	7
2021	64	24	8.160.188.191	14
2022	53	20	10.071.655.303	17
2023	60	22	10.285.517.108	17
Total	270	100	60.363.060.971	100

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIA Modernizado vigencia 2023

Durante la vigencia evaluada, la Entidad inició 60 procesos, empleando un término promedio de 61 días en 52 expedientes, en los demás, el término fue de 240 días, sin embargo, es de precisar que estos procesos fueron originados en una indagación preliminar.

Para la vigencia 2023, existían 46 procesos por cuantía de \$11.784.387.236, en los cuales ha transcurrido más de tres años desde el auto de apertura, situación que permite concluir que se presenta un alto riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, siendo el estado de estos al final del período, en trámite con auto de apertura y antes de imputación, aspecto que generó un hallazgo en el siguiente acápite.

La Contraloría durante la vigencia auditada, no decretó el archivo por caducidad de la acción fiscal.

El estado al final del periodo de los procesos tramitados por la Contraloría durante la vigencia evaluada, se refleja en la siguiente tabla:

Tabla nro. 23. Estado de los procesos ordinarios (Cifras en pesos)

Estado del proceso al final del periodo rendido	Nro. Procesos	%	Cuantía del daño	%
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	9	3	114.738.293	0
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	16	6	18.450.752.195	31
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	227	84	40.344.245.596	67
En trámite con imputación y antes de fallo	2	1	44.653.044	0
En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia	1	0	19.268.124	0
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	3	1	56.879.220	0
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	7	3	771.444.530	1
Proceso acumulado a otro proceso durante la vigencia	5	2	561.079.969	1
Total	270	100	60.363.060.971	100

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIA Modernizado vigencia 2023

De la totalidad de los procesos ordinarios [270], la Entidad ha vinculado al representante legal de la compañía de seguros en 225 expedientes con cuantía de \$54.428.139.450, cuyo monto amparado corresponde a \$142.67.901.370 equivalente al 23% de total del presunto detrimento.

La Entidad reportó que en 30 procesos con cuantía en el daño por \$5.267.467.708 ha decretado medidas cautelares por valor de \$6.113.705.641, equivalente al 10% del total del presunto daño.

En la vigencia 2023, la Entidad profirió tres fallos con responsabilidad, en los cuales se empleó un término promedio de 17 días para trasladar a jurisdicción coactiva, existiendo oportunidad en este aspecto.

Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La Entidad reportó 11 procesos verbales por cuantía de \$1.839.467.269, de los cuales, cuatro expedientes han sido tramitados por doble instancia con una cuantía de \$788.779.654 y 11 de única instancia por valor de \$1.064.429.641.

Los procesos verbales se clasificaron de acuerdo a su origen, de la siguiente manera:

Tabla nro. 24. Origen procesos verbales (Cifras en pesos)

Origen	Nro. procesos	%	Valor presunto detrimento	%
Denuncia Ciudadana	8	73	1.002.053.404	54
Indagación preliminar	2	18	546.095.497	30
Proceso Auditor	1	9	291.318.368	16
Total	11	100	1.839.467.269	100

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIA Modernizado vigencia 2023

De la tabla anterior, se evidencia que la mayor representación se encuentra concentrada tanto en número de procesos como en cuantía, en las denuncias ciudadanas instauradas.

En la vigencia 2023, el sujeto de control no inicio procesos de responsabilidad fiscal para ser tramitados por el procedimiento verbal; los procesos registrados en la cuenta, corresponden a los iniciados en las vigencias 2018, 2019, 2021 y 2022.

Del análisis en el tiempo transcurrido desde el auto de apertura y que este no sea superior a tres años, se obtiene que existen dos procesos por cuantía en el daño de \$339.850.000, que se encuentran en riesgo de configurarse la prescripción de la acción fiscal, aspecto que originó un hallazgo.

De la información reportada en la cuenta, se obtiene el siguiente análisis frente a la edad de los procesos fiscales que cursan en la Entidad:

Tabla nro. 25. Clasificación por vigencias (Cifras en pesos)

Vigencia	Edad - Años-	Cuantía	Cantidad
2022	1	546.095.497	2
2021	2	883.296.757	5
2019	4	339.850.000	2
2018	5	70.225.015	2
Total		1.839.467.269	11

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIA Modernizado vigencia 2023

En la vigencia 2023, la Entidad no registró en sus procesos archivo por no mérito.

La Contraloría no configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal durante la vigencia evaluada, conforme la información reportada en la cuenta.

El estado de los procesos verbales al final del periodo es el que se refleja a continuación:

Tabla nro. 26. Estado de los procesos verbales (Cifras en pesos)

Estado del proceso al final del periodo rendido	Nro. Procesos	%	Cuantía del daño	%
Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	2	18	560.690.905	30
En audiencia de descargos	7	64	1.208.551.349	66
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	2	18	70.225.015	4
Total	11	100	1.839.467.269	100

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIA Modernizado vigencia 2023

De la totalidad de los procesos tramitados y reportados en la vigencia auditada, en 13 expedientes se registró la vinculación a la compañía de seguros, lo que equivale al 87% del total reportado. No se registró en la cuenta rendida vigencia 2023, reporte de medidas cautelares decretadas.

Durante la vigencia 2023, la Entidad profirió fallo con responsabilidad en dos procesos, en los cuales existió oportunidad en el traslado a jurisdicción coactiva una vez ejecutoriado el fallo, al determinar que se empleó un término promedio de 25 días.

Evaluada la oportunidad y celeridad en la celebración de la audiencia de descargos, se evidenció que en los procesos con código de reserva PRV-08, PRV-23, PRV-24 y PRV- 25, se presentan dilaciones, aspecto que fue configurado como hallazgo administrativo.

El tiempo transcurrido entre la fecha de terminación de la audiencia de descargos y la fecha de inicio de la audiencia de decisión en los procesos con código de reserva PRV-24 y PRV-25, fue de 18 días en promedio; así mismo, el tiempo trascendido entre la fecha de inicio de la audiencia de decisión y la fecha del fallo, fue en promedio de 10 días.

Muestra Seleccionada

La Entidad reportó un total de 18 indagaciones preliminares en adelante IP, por un valor en el presunto detrimento de \$911.514.885; de las cuales, al final del período 16 presentaban decisión (por improcedencia y apertura de proceso) y dos en trámite. De esta manera, se seleccionó una muestra de ocho expedientes por valor de \$454.027.423, que corresponde al 44% en cantidad y el 50% en cuantía.

Tabla nro. 27. Muestra de las IP (Cifras en pesos)

Ítem	Radicado IP	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha traslado hallazgo	Fecha Auto de Apertura	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
1	523	2022-04-25	2023-05-12	2023-06-29	12.000.000	Posibilidad de que se pierda la competencia para ejercer la acción fiscal por falta de oportunidad en el inicio de la IP.
2	423	2022-10-04	2023-03-02	2023-05-29	13.385.034	
3	223	2022-10-04	2023-03-02	2023-05-23	2.543.151	Posibilidad de que se pierda la competencia para ejercer la acción fiscal por falta de oportunidad para la decisión de la IP.
4	323	2019-06-02	2022-11-23	2023-05-30	4.507.475	
5	2422	2021-06-19	2022-09-28	2022-12-05	418.040.000	
6	2322	2019-05-17	2022-09-07	2022-11-30	819.383	
7	2022	2019-01-22	2022-09-07	2022-10-20	362.187	
8	1922	2021-06-17	2022-06-13	2022-08-04	2.370.193	
Total					454.027.423	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIA Modernizado vigencia 2023

Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario. La entidad reportó 271 procesos con un presunto detrimento por cuantía de \$61.038.956.165, de los cuales se seleccionó una muestra de 21 expedientes por valor de \$28.684.893.994 que corresponde al 8% en cantidad de procesos y el 47% en cuantía, identificando los siguientes riesgos de auditoría para ser evaluados:

Tabla nro. 28. Muestra procesos ordinarios (Cifras en pesos)

ítem	Radicado	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	1020	2020-02-19	1.889.580.330	En trámite con auto de apertura y antes de imputación.	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, por cuanto han transcurrido más de 3 años sin tomar la decisión que en derecho corresponda.
2	820	2020-03-05	871.444.426		
3	6819	2019-12-30	913.249.806		
4	5519	2019-08-30	1.249.998.815		
5	5119	2019-09-16	731.213.375		
6	4219	2019-05-08	1.305.000.000		
7	4119	2019-04-23	1.643.167.707		
8	4318	2018-05-07	8.894.103	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad que se emita auto de archivo por no mérito en procesos fiscales próximos a prescribir.
9	2618	2018-04-11	206.384.320		
10	1218	2018-03-21	17.649.281.542		
11	1018	2018-03-08	136.880.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad que no se vincule la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable a partir del auto de apertura en los procesos ordinarios.
12	6323	2023-12-29	1.095.402.870		
13	6223	2023-12-29	146.941.090		
14	5923	2023-11-24	181.705.200		
15	5723	2023-11-14	39.436.124		
16	3723	2023-06-01	12.615.000		
17	923	2023-03-24	585.327.620		
18	5123	2023-09-26	6.826.666		
19	5023	2023-08-30	5.152.000		
20	4923	2023-08-26	5.152.000		
21	4823	2023-07-31	1.241.000		
Total			28.684.893.994		

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIA Modernizado vigencia 2023

El criterio utilizado para la selección de la muestra fue asociado con los resultados de la matriz de riesgos de controles.

Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento verbal. De los 15 procesos verbales reportados por cuantía de \$1.853.209.295, de los cuales, cuatro expedientes han sido tramitados por doble instancia con una cuantía de \$788.779.654 y 11 de única instancia por valor de \$1.064.429.641, se seleccionó una muestra de siete expedientes por valor de \$887.518.563 que corresponde al 47% en cantidad de procesos y el 48% en cuantía.

Tabla nro. 29. Muestra procesos verbales (cifras en pesos)

ítem	Radicado	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	4919V	2019-07-03	5.550.000	En audiencia de descargos	Posibilidad que no se trámite oportunamente la audiencia de descargos en los procesos de responsabilidad fiscal verbal.
2	6621V	2021-12-26	228.085.704		
3	6118V	2018-10-31	14.598.453	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	
4	6918V	2018-11-15	55.626.562		
5	6319V	2019-12-30	334.300.000	En audiencia de descargos	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, por cuanto han transcurrido más de 3 años sin tomar la decisión que en derecho corresponda.
6	4520V	2021-02-11	15.000.000		
7	5620V	2021-02-05	234.357.844		
Total			887.518.563		

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIA Modernizado vigencia 2023

Los anteriores expedientes, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Una vez finalizada la revisión se obtuvo los resultados que se muestran a continuación:

El riesgo relacionado con la posibilidad de pérdida de la competencia para ejercer la acción fiscal por falta de oportunidad en el inicio de la IP, no se materializó, por cuanto al revisar la gestión en la vigencia 2023, se evidenció que el auto de apertura fue emitido en el término señalado en el procedimiento de responsabilidad fiscal identificado con el código: 600.01.14.

Ahora bien, frente a la posibilidad de pérdida de la competencia para ejercer la acción fiscal por falta de oportunidad para la decisión de la IP, al evidenciarse que tal determinación, fue tomada en el lapso de seis meses, término señalado en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

Respecto a la posibilidad que se emita auto de archivo por no mérito en procesos fiscales próximos a prescribir, se evidenció que en cuatro de ellos con cuantía de \$18.001.439.965, se profirió tal decisión, motivada en las pruebas allegadas al proceso. Es de resaltar, que las decisiones de archivo por no mérito fueron confirmadas en grado de consulta.

Posibilidad que no se vincule la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable a partir del auto de apertura en los procesos ordinarios, de acuerdo con la evaluación dada en cada uno de los procesos objeto de la muestra, se puede concluir que el Órgano de Control ha venido dando cumplimiento con la actuación procesal relacionada con la vinculación de la aseguradora a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad y oportunidad en la comunicación a la misma sobre la vinculación, de

conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000. Por consiguiente, el riesgo de auditoría no se materializó.

Finalmente, en la posibilidad de falta de oportunidad en la notificación del auto de apertura en procesos ordinarios. Este riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto se evidenció oportunidad para la notificación de los diferentes actos procesales que deben ser notificados, entre ellos el auto de apertura del proceso de responsabilidad.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 07, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario y verbal.

Evaluada la gestión realizada en la vigencia 2023, se evidenció que nueve procesos por cuantía de \$8.943.504.459 (siete ordinarios por valor de \$8.603.654.459 y dos verbales por \$339.850.000), se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, por cuanto han superado los tres años en su trámite desde el inicio del proceso y no se ha decidido el archivo o la responsabilidad de los presuntos responsables, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 30. Procesos ordinarios y verbales en riesgo de prescripción (Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura y/o apertura e imputación	Presunto detrimento	Tiempo transcurrido en años a 31/12/2023
RFO-01	19/02/2020	1.889.580.330	3 años y 9 meses
RFO-02	5/03/2020	871.444.426	3 años y 9 meses
RFO-03	30/12/2019	913.249.806	4 años
RFO-04	30/08/2019	1.249.998.815	4 años y 4 meses
RFO-05	16/09/2019	731.213.375	4 años y 3 meses
RFO-06	8/05/2019	1.305.000.000	4 años y 7 meses
RFO-07	23/04/2019	1.643.167.707	4 años y 8 meses
PRV-22	3/07/2019	5.550.000	4 años y 5 meses
PRV-26	30/12/2019	334.300.000	4 años
Total		8.943.504.459	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIA Modernizado vigencia 2023

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal, artículos 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Igualmente, el principio de oportunidad contenido en el literal n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, situación que debe ser objeto de mejora por parte de la Entidad.

Situación ocasionada presuntamente por falta de celeridad e impulso procesal, lo que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal, el resarcimiento del daño patrimonial y pérdida de competencia para decidir en derecho.

Hallazgo administrativo nro. 08, por realizar la audiencia de descargos y actuaciones siguientes, desatendiendo lo establecido en la normatividad.

Se pudo determinar que en los procesos relacionados en la siguiente tabla e identificados con código de reserva PRV-08, PRV-23, PRV-24 y PRV-25, se realizó en el año 2019 la audiencia de descargos, no obstante, al cierre de la vigencia 2022, aún no se realiza gestión alguna para llevar a cabo la audiencia de decisión.

Código de Reserva	Evaluación
PRV-08	<ul style="list-style-type: none"> - Auto de apertura e imputación de RF 015-19, de fecha 3 de julio de 2019, señalándose el día 22 de agosto de 2019 para llevar a cabo la audiencia de descargos.2 - Acta de audiencia de descargos [22-agosto-2019], en dónde se dejó constancia de la no comparecencia de la presunta implicada, por consiguiente, se fijó nueva fecha el 8-10-2019 a las 9 a.m. - Acta de audiencia de descargos [8-10-2019 las 9 a.m.], en dónde se dejó constancia de la no comparecencia de la presunta implicada, sin embargo, se hizo presente el apoderado de oficio y manifestó que presenta solicitud de nulidad, argumentando indebida notificación dado que la dirección en donde se envió citación para notificación del auto de apertura e imputación no corresponde a su domicilio actual, así como también el daño no se encuentra probado. Ante la solicitud el despacho procedió a argumentar [art.36 Ley 610 de 2000 causales taxativas] las razones de la negación de la nulidad interpuesta. - Se suspendió la audiencia a fin de citar nuevamente a la presunta implicada a fin de escucharla en versión libre. - Acta nro. 3 de audiencia de descargos de fecha 2 de julio de 2020, en donde no se hizo presente la presunta implicada, pero su apoderada si, quien solicitó se practique visita a la IE Dosquebradas, de carácter especial para que se haga un informe técnico con un profesional de contabilidad que corrobore o desvirtúe el presunto hallazgo en los libros de contabilidad. Decretándose la prueba. - Auto por el cual se fija nueva fecha para audiencia de descargos de fecha 6-4-2021, fijándola para el 15-4-2021. Se libran oficios de citaciones - Obra correo de aplazamiento de audiencia por cuanto la información solicitada no ha sido allegada al despacho, de fecha 15-4-2021. - Auto por el cual se fija nueva fecha para audiencia de descargos de fecha 14-10-2021, fijándola para el 9-11-2021. - Oficio RF 162-24 de enero 30 de 2024, por el cual se citó nuevamente para continuar con la audiencia de descargos el día 28 de febrero de 2024. - Acta 04 de 28-2-2024 audiencia de descargos, sin presentarse la presunta implicada, cerrándose el periodo probatorio y se declaró formalmente terminada la audiencia de descargos, fijándose el día 20 de marzo de 2024 a las 9 a.m. para llevar a cabo la audiencia de decisión, se notificó por estrados. - Desde el 22 agosto del año 2019 se inició la audiencia de descargos y formalmente culminó el 28 de febrero de 2024.
PRV-23	<ul style="list-style-type: none"> - Auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal verbal, de fecha 21-12-2021 por valor de \$228.085.704,33. Se señaló el día 10 de febrero de 2022 para llevar a cabo la audiencia de descargos. - Acta 001 de fecha 10-2-2022 en dónde se dejó constancia que de los tres presuntos implicados no se hizo presente dos, concluyendo liberar oficios para que se nombren apoderados de oficio, se dio por terminada fijándose como nueva fecha el 24 de marzo 2022 para continuar. - Con oficio RF 0604-22 de fecha 22-marzo-2022, el contralor auxiliar de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva comunicó el aplazamiento de por "En virtud de la situación de emergencia pública por COVID-19, el Contralor Departamental del Meta, mediante la Circular

Código de Reserva	Evaluación
	<p><i>externa No. 009 de 2020, ordenó cancelar la atención al público, por lo cual, teniendo en cuenta su petición de fecha 16 de marzo de 2022, con radicado interno N°1349, en el cual solicita “aplazamiento de la audiencia de descargos”.</i></p> <p><i>Por lo anterior ... el despacho fijará nueva fecha, para dar continuación a la audiencia de descargos del proceso de la referencia”.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No se evidencian actuaciones procesales que den impulso al expediente. Sólo obran auto de conocimiento, reasignación, reconocimiento de personería jurídica y entrega de copias. Desde el 10 de febrero 2022 a la fecha de trabajo de campo [18-3-2024] no se ha fijado fecha para dar continuidad a la audiencia de descargos.
PRV-24	<ul style="list-style-type: none"> - Auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal verbal de fecha 31-octubre-2018, por valor de \$14.598.453. En artículo sexto del resuelve, se señaló el día 5 de diciembre de 2018 a las 9 a.m. para llevar a cabo la audiencia de descargos. - Acta 009 de fecha 26-7-2023 de audiencia de descargos, mediante la cual se declaró cerrada la etapa probatoria, termina formalmente la audiencia de descargos y se citó para continuar con la audiencia de decisión para el día 15-8-2023. - Se empleó un término aproximado de 4 años y 7 meses para realizar la audiencia de descargos.
PRV-25	<ul style="list-style-type: none"> - Auto de apertura de fecha 15-11-2018, identificándose como presuntos responsables la presidenta y secretaria del Concejo Municipal. Se señaló el día 7 de febrero 2019 para realizar la audiencia de descargos. - Auto de fecha 7-2-2019, mediante el cual se aplaza la audiencia de descargos atendiendo la solicitud de una de las presuntas implicadas. - Audiencia de descargos de fecha 26-2-2019, en donde se dejó constancia de la inasistencia de una de las presuntas implicadas, sin embargo, asistió su apoderada de oficio - Auto 02-23 de fecha 28-7-2023 por el cual se fijó fecha para realizar audiencia de descargos el día 9-8-2023. Se libran oficios de comunicación. - Acta nro. 5 de fecha 9-8-2023, por la cual se continuó la audiencia de descargos en dónde se dejó constancia que se encontraban todas las pruebas decretadas y culminadas, por consiguiente, se cerraba el periodo probatorio, fijando fecha para la audiencia de decisión el 23-8-2023. - Se empleó un término aproximado de 4 años y 6 meses para realizar la audiencia de descargos.

Las anteriores situaciones van en contravía de lo dispuesto en los literales d, e, f del artículo 100 de la Ley 1474 de 2011; artículo 13 de la ley 610 de 2000, lo que conllevaría a una nulidad procesal y por consiguiente pocas posibilidades de resarcimiento del daño, situación que deberá ser objeto de mejora por parte de la Entidad.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En el proceso de Indagación preliminar, del resultado de la evaluación parcial trimestral del período julio a septiembre de 2023, el proceso obtuvo una ubicación en el nivel 5, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el aspecto coherente con los resultados obtenidos de la evaluación de la muestra, teniendo en cuenta la oportunidad en el inicio de las IP y la gestión en el trámite de las mismas.

Respecto del proceso de Responsabilidad fiscal: La evaluación parcial trimestral del período julio a septiembre de 2023, ha ubicado el proceso en el nivel 3, es decir, riesgo medio de

no ejecutar el proceso, aspectos que resultan coherentes con los resultados del ejercicio auditor.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal.

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado de los procesos Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal, durante la vigencia 2023, fue **Con Observaciones**.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría reportó el trámite cinco procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia 2023, de los cuales tres se encuentran en trámite y dos con decisión de archivo sin responsabilidad.

Mediante Resolución No. 046 de 2021 adoptó el nuevo trámite del proceso administrativo sancionatorio fiscal, fijó competencias y dictó otras disposiciones. La reglamentación del procedimiento corresponde a la versión 15 del 28 de marzo de 2022. Posteriormente, en cumplimiento de la Sentencia C-209/23 del 7 de junio, profirió la Resolución No. 200 del 27 de julio de 2023, por medio de la cual adopta el trámite administrativo sancionatorio y fija competencias.

Se evidenció oportunidad en el inicio del proceso administrativo sancionatorio fiscal y la fecha de auto de inicio de la IP o auto de apertura al tardar la Entidad entre tres y 45 días, dando cumplimiento a lo previsto en el Manual de Procedimiento interno tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla nro. 31. Oportunidad en la gestión.

Nro. Expediente	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Fecha traslado solicitud vs fecha auto de inicio
004-2022	2022-08-23	2022-10-07	45
001-2023	2023-08-22	2023-08-25	3
002-2023	2023-09-11	2023-09-20	9
003-2023	2023-10-27	2023-11-14	18
004-2023	2023-11-02	2023-11-14	12

Fuente: Módulo SIREL Formato F-19, vigencia 2023.

Respecto al tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y el fallo de primera instancia, se observó que no se configuró el fenómeno jurídico de caducidad de la facultad sancionatoria, toda vez que el órgano de control no superó el término de tres años previsto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, como se evidencia a continuación:

Tabla nro. 32. Oportunidad en la gestión.

Nro. Expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha providencia que resuelve	Fecha ocurrencia hechos vs fecha providencia
004-2022	2022-03-18	2023-01-24	312
001-2023	2021-12-31	2023-10-19	657
002-2023	2022-03-31	En trámite	N/A
003-2023	2023-02-28	En trámite	N/A
004-2023	2021-12-31	En trámite	N/A

Fuente: Módulo SIREL Formato F-19, vigencia 2023.

Con relación al tiempo transcurrido entre la fecha del auto de apertura y la fecha de notificación al investigado, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla nro.33. Celeridad en materia de notificaciones.

Nro. Expediente	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Fecha comunicación del auto / notificación del auto de apertura y formulación de cargos	Fecha auto apertura vs fecha notificación
004-2022	2022-10-07	2022-10-12	5
001-2023	2023-08-25	2023-08-31	6
002-2023	2023-09-20	2023-09-21	1
003-2023	2023-11-14	2023-11-15	1
004-2023	2023-11-14	2023-11-15	1

Fuente: Módulo SIREL Formato F-19, vigencia 2023.

En la vigencia evaluada, no se interpusieron recursos ni se efectuó traslado a cobro coactivo.

Muestra Seleccionada

Este proceso no fue evaluado en la fase de ejecución debido a los resultados obtenidos por cuenta de los riesgos evaluados y el diseño de los respectivos controles en la fase de planeación.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Dado que el proceso no fue evaluado en fase de ejecución, no se materializaron riesgos, por ende, no se configuraron hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En la evaluación parcial trimestral de la Contraloría del Meta, vigencia 2023, el indicador del proceso administrativo sancionatorio se ubicó en el Nivel 5 siendo este un riesgo muy

bajo de no ejecutar. El puntaje obtenido es consistente con lo evaluado en el presente ejercicio auditor.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la Gestión del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal durante la vigencia 2023, fue Favorable.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría reportó en la cuenta de la vigencia 2023 un total de 165 procesos de jurisdicción coactiva, con una cuantía total del título ejecutivo por valor de \$25.774.572.227, cuya antigüedad se detalla a continuación:

Tabla No. 34. Antigüedad procesos (Cifras en pesos)

Año avoca conocimiento	Cantidad procesos	%	Cuantía inicial	%
1994 al 2000	25	25	539.840.121	0.42
2001 al 2010	55	8.33	1.398.554.807	0.30
2011 al 2020	72	8.33	23.540.507.383	0.10
2021 al 2023	13	8.33	295.669.916	0.37
Total	165	100	25.774.572.227	100

Fuente: SIA Misional – SIREL formato 18 vigencia 2023.

En la vigencia 2023 se iniciaron seis procesos en cuantía de \$181.719.061, los cuales tuvieron su origen en fallos con responsabilidad fiscal.

Por su parte, en lo concerniente a las actuaciones procesales en los procesos rendidos, se evidenció:

Cobro persuasivo: de los procesos iniciados en la vigencia 2023 la entidad no reportó el inicio de cobro persuasivo, situación que se verificará en la prueba de recorrido.

Liquidación del crédito: de la revisión efectuada, se evidenció que 79 procesos no figuran con fecha de última liquidación del crédito.

Mandamiento de pago: se evidenció que la totalidad procesos rendidos tienen mandamiento de pago, incluso los iniciados en la vigencia 2023.

Investigación de bienes: La Contraloría conforme realizó la búsqueda de bienes a todos los procesos que se encuentra tramitando en los meses de marzo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre.

En cuanto a la oportunidad en las actuaciones en 2023, se constataron los tiempos promedios entre etapas, de lo que se observó:

- Entre el recibido del título y fecha en que avoca conocimiento se evidenció que los seis procesos con apertura en 2023 figuran con un tiempo de 2 y 13 días. (Promedio de siete días).
- Entre avoca conocimiento y cobro persuasivo la Contraloría no rindió información de los procesos iniciados en la vigencia 2023, toda vez que no llevó a cabo el cobro persuasivo.
- Entre avoca conocimiento y mandamiento de pago, de los procesos de la vigencia 2023, se observó que el mandamiento de pago fue expedido en promedio en 15 días.
- El mandamiento de pago de los procesos iniciados en la vigencia 2023 fue notificado el mismo día o al siguiente en que se expidieron.

Acuerdos de pago: los acuerdos de pago realizados por la Contraloría se están cumpliendo.

Pagos efectuados: la entidad relacionó tres pagos efectuados en la vigencia 2023 por valor de \$2.642.898.

Remante de bienes: no fue reportado remate de bienes.

Ejecución de garantías: no fue reportada ejecución de garantías.

Con relación a la gestión de recaudo por parte de la Contraloría, se evidenció:

- Valor recaudado durante la vigencia que se rinde:
Capital: \$82.542.250
Intereses: \$ 2.804.269
Total: \$85.346.519
- Valor recaudado acumulado durante el proceso al final del periodo rendido:
Capital: \$ 6.049.886.372
Intereses: \$910.611.047
Total: \$6.960.497.419

Terminación de procesos: se evidenció el reporte de dos procesos terminados por pago en la vigencia 2023, en cuantía de \$80.254.046.

Según los estados al finalizar la vigencia, los procesos figuran:

- Uno en trámite con mandamiento de pago notificado.
- 154 en trámite de inscripción de medidas cautelares.
- 8 en trámite de notificación del mandamiento de pago.
- 2 terminados por pago.

Muestra Seleccionada

Se tomaron como muestra 21 procesos en cuantía de \$ 20.582.569.915 lo cual equivale al 80% del valor de la cuantía:

Tabla nro. 35. Muestra procesos coactivos (Cifras en pesos)

No. Proceso jurisdicción coactiva	Fecha	Cuantía	Riesgo	
C-037-96	3/10/1994	651.940	Posibilidad que la Contraloría no esté realizando seguimiento a los acuerdos de pago efectuados y no se estén cumpliendo	
C-025-95	20/09/1994	6.521.125		
C-011-93	15/04/1993	2.989.020		
C-026-94	23/12/1992	300.000		
C-05-19	5/06/2019	1.604.000.553		
C-10-18	29/12/2017	3.586.362.444		
C-16-15	4/09/2015	605.198.847		
C-15-15	27/07/2015	1.876.628.102		
C-11-15	9/04/2015	1.051.667.939		
C-08-12	12/05/2011	10.760.441.492		
C-011-93	15/04/1993	2.989.020		
C-026-94	23/12/1992	300.000		
C-001-23	2023-02-23	5.798.394		Posibilidad que la Contraloría no esté efectuando las liquidaciones y actualizaciones del crédito.
C-007-22	2022-06-29	42.578.982		Posibilidad que la Contraloría no esté realizando el decreto y ejecución de las medidas cautelares
C-004-21	2021-04-30	6.000.880		
C-12-20	2020-08-18	216.774.748		
C-09-20	2020-06-23	39.356.474		
C-13-18	2018-07-13	44.068.053		
C-03-18	2017-12-22	550.847.875		
C-01-15	2014-11-11	81.451.921		
C-16-03	2003-01-23	97.642.106		

Fuente: rendición de cuenta SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación en cuanto al suministro de la información por parte de la Contraloría, cumpliendo con los objetivos señalados en el plan de trabajo.

Evaluados los tres riesgos que se llevaron a la fase de ejecución y de conformidad con los procesos seleccionados en la muestra, se pudo establecer que no se materializó el siguiente:

- *Posibilidad que la Contraloría no esté realizando seguimiento a los acuerdos de pago efectuados y no se estén cumpliendo.*

Se revisaron los acuerdos de pago efectuados por la Contraloría evidenciando que los mismos se están cumpliendo y en caso de incumplimiento la Entidad ha ordenado continuar con la ejecución.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 09, por falta de actualización del crédito.

En los expedientes 025-95, 010-18, 05-2019, 16-15, se evidenció que no existe actualización del crédito vigente, situación que no permite concretar el valor de la ejecución a valor presente, por tanto, se desconoce el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Carta Política y el artículo 3, numeral 13 de la Ley 1437 de 2011, al igual que la necesidad de actualizar la liquidación conforme a los artículos 110 y 446 de la Ley 1564 de 2012.

Lo anterior evidencia falta de control y podría ocurrir que se incumpla el procedimiento legal, lo que produciría una afectación en el recaudo de dichos dineros, situación que debe ser objeto de mejora por parte de la Entidad.

Hallazgo administrativo nro. 10, porque la Contraloría no está ordenando la inscripción de la medida cautelar luego de identificar el inmueble ni esta efectuado el remate de los bienes identificados.

Tabla nro. 36. Bienes identificados sin inscripción o sin remate

Proceso	Observación
010-18	<p>El 02 de marzo de 2022 el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta remite oficio a la Contraloría en el que indica que el ejecutado Jorge Arévalo Avendaño es dueño del automóvil- de placas DYR806, no se evidenció que la Contraloría solicitara al IDTT del Meta la solicitud para registrar el embargo del mismo.</p> <p>De otra parte, en la búsqueda de bienes se encontró una motocicleta de placas VJZ65A de propiedad de Carlos Augusto Pardo, del cual se solicitó el registro de embargo ante la oficina de tránsito la cual fue comunicada a la Contraloría el 17 de marzo de 2023.</p>
05-19	<p>En la cuenta se tienen medidas inscritas por valor de \$ 2,406,000,830.00. Con auto 165-20 se decreta embargo y secuestro por valor de \$1.604.000553. Durante la búsqueda de bienes se identificaron los siguientes bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Motocicleta placas DNL 11A (1 de marzo de 2022) - Vehículo placas UTU009 (3 de marzo de 2022) <p>La Contraloría el 6 de marzo de 2024 (durante la ejecución de la auditoría) procedió a realizar la solicitud de información de los anteriores bienes encontrando que la moto ya no se encontraba a nombre del ejecutado, solamente el automóvil. Por tanto, el 08 de marzo de 2024 con oficio JC44-24 procedió a realizar la solicitud de registro del embargo ante la Oficina de Tránsito.</p>
011-15	<p>A folio 10 del cuaderno de seguimiento de bienes reposa respuesta de fecha 12 de mayo de 2022 al oficio JC 483 del 24/02/2022 mediante el cual la Contraloría solicita información de bienes a la Oficina de Notariado y Registro y en el cual se indica que el ejecutado es propietario del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 230-101266.</p>

	<p>Con auto 04-24 del 7 de marzo de 2024 (durante la ejecución de la auditoría) se decreta auto de embargo del mencionado bien.</p> <p>El 11 de marzo de 2024 la Contraloría remite oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos solicitando el mencionado embargo.</p>
08-12	<p>Se evidencia registro de embargo para el inmueble con matrícula inmobiliaria 282-13951 (f 321 cuaderno medidas cautelares 2).</p>
13-18	<p>Con auto 005 del 27 de febrero de 2023 se decretó el embargo de la moto AUTEKO de placas VJZ65A de propiedad del ejecutado.</p> <p>El 17 de marzo de 2023 se recibe en la Contraloría oficio expedido por la Secretaría de Movilidad en la que se indica el registro de la medida el día 10 de marzo de 2023.</p> <p>Con auto 004 del 27 de febrero de 2023 se decreta el embargo del vehículo marca Chevrolet Aveo modelo 2009 de placa DYR806. En la misma fecha se remitió oficio a la Oficina de Tránsito y transportes de Villavicencio solicitando realizar la correspondiente inscripción.</p> <p>Con oficio del 08 de marzo de 2023 y radicado JC045-24, se reiteró la inscripción de la medida.</p>
004-2021	<p>A folio 17 del cuaderno de medidas cautelares reposa auto de embargo del 28 de junio de 2023 decretando el embargo del vehículo de placa DYQ877, clase maquinaria agrícola, servicio particular, modelo 2007. Para el efecto se remite oficio dirigido al Instituto Departamental de Tránsito y Transporte el 29 de junio de 2023, sin embargo, no hay evidencia de que dicha actuación se haya efectuado.</p> <p>De otra parte, se encuentra el título del Banco Agrario #445010000581180 por valor de \$77.671,97.</p> <p>Se reitera solicitud para inscribir la medida a Tránsito y transportes el 8 de marzo de 2024 con oficio JC 046-24 (en ejecución de la auditoría).</p>
007-2022	<p>Reposan 38 títulos del Banco Agrario por cuantía de \$52.494.857 desde el 11 de mayo de 2020 hasta el 7 de abril de 2022, sin que la Contraloría haya efectuado gestión sobre los mismos.</p>
009-20	<p>En la cuenta aparece registro por valor de \$ 33,361,384.</p> <p>El 26 de noviembre de 2020 se decretó el embargo y retención de los dineros que llegaran a tener por cualquier concepto a los ejecutados hasta por la suma de \$59.000.000.</p> <p>Se remite oficio al Banco de Bogotá, quien da respuesta el 3 de diciembre de 2020 por tanto, se congeló una cuenta bancaria la cual tenía un saldo de \$6.058.000.</p>
012-20	<p>Con auto de embargo 002-21 del 25 de enero de 2021 se ordena embargo bien inmueble con matrícula inmobiliaria 230-93768, bien con matrícula 230-21409, bien con matrícula 236-51020, sin embargo, no se ha solicitado la inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos.</p> <p>De otra parte, reposa título del banco agrario 445010000562448 por valor de \$22.000.000.</p> <p>Con auto 003-23 del 9 de febrero de 2023 se ordenó el embargo y secuestro de una motocicleta, placas MPO099, del vehículo QGC 499 y del vehículo QFX870. Situación que se solicitó con oficio del 9 de febrero de 2023, a la fecha no reposa ninguna evidencia del registro.</p> <p>Con oficio JC 045-24 del 11 de marzo de 2024 (durante la ejecución de la auditoría) se solicita a la oficina de instrumentos públicos de Villavicencio solicitando el embargo y secuestro de los bienes con matrícula inmobiliaria 230-93768 y matrícula 230-21409.</p>

Fuente: Procesos coactivos auditados

En la tabla anterior se evidencia que la Contraloría ha ubicado bienes muebles e inmuebles y en algunos casos no ha solicitado a la Entidad competente el decreto de la medida cautelar, situación que se realizó durante la ejecución de la auditoría.

De igual forma se observa que existiendo la inscripción de los bienes no se observó gestión por parte de la Entidad con el fin de realizar el remate de los bienes y con ello recuperar el dinero del erario público.

Conforme con lo anterior la Contraloría no está cumpliendo lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso para efectuar el remate de los bienes embargados por la Entidad así como, tampoco ha solicitado la inscripción de la medida de embargo en otros, por tanto, la Entidad no ha podido materializar los efectos económicos de las sentencias de cobro ni la inscripción del embargo y por ello no se puede sacar el bien del comercio con el fin de que los ejecutados no se insolventen.

Lo anterior pudo suceder por descuido de los funcionarios encargados del trámite de los procesos de cobro coactivo.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados de la certificación de la gestión a septiembre de 2023 relacionado con jurisdicción coactiva, se calificó este proceso en riesgo alto de no ejecutar el proceso, lo que guarda relación con la evaluación adelantada en este ejercicio de auditoría, teniendo en cuenta la no actualización de la liquidación del crédito, la no inscripción del embargo y la no gestión para el remate de los bienes encontrados.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso Gestión Financiera, durante la vigencia 2023 fue **Con observaciones**.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Departamental del Meta aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la eficacia de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 37. Resultados evaluación diseño de controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Eficacia de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (Efectividad)
Ineficiente	Ineficaz	Inefectivo
		2,28%

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Consolidada AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación del diseño de controles, aplicación y efectividad de los mismos, en los procesos objeto de esta AFG como se describe a continuación:

Contabilidad: Se observaron debilidades referentes a la Inadecuada revelación y presentación de las notas a los estados financieros, que permitieron materialización de riesgos.

Presupuesto: Se comprobó la aplicación de los controles adecuados por parte de la Entidad, lo que no permitió la materialización de riesgos.

Contratación: Se evidenció que el Plan Anual de Adquisiciones se incluyeron los traslados presupuestales los cuales no hacen parte del mismo y el mencionado plan se publicó de manera extemporánea, se presentaron inconsistencias en los estudios previos al no establecer el fundamento del valor del contrato (04 y 09 de 2023), por no especificar el perfil y experiencia que deberían cumplir los futuros contratistas (11, 10, 17 y 04 de 2023) y no indicar la modalidad de contratación (11 de 2023) y finalmente se vulneró la modalidad de selección del contratista (17 de 2023).

Talento Humano: El proceso presentó debilidades en la construcción de procedimientos internos que cuenten con los puntos de control necesarios para identificar y evitar la materialización de posibles riesgos, así como la autorización del uso de los vehículos de la Entidad en comisión del proceso auditor y debilidad en el procedimiento para los nombramientos de la vigencia.

Proceso Auditor: Pese que la Entidad aumentó el porcentaje de cobertura de sus sujetos vigilados para evaluar la gestión del control a la contratación, aún se refleja un bajo porcentaje. Igualmente se evidenció debilidad al justificar y soportar debidamente un beneficio de control fiscal.

Participación Ciudadana: En lo referente al proceso de participación ciudadana, se observaron debilidades en el componente de atención de peticiones, específicamente en lo referente al cumplimiento de términos en el traslado por competencias y en las respuestas de fondo.

Controversias Judiciales: Esta actividad no hace parte del proceso misional de la Entidad, por ello, no cuenta con una matriz de riesgos; sin embargo, la Contraloría elaboró e implementó el instructivo para la defensa judicial código 600.01.135 versión 1. Igualmente, como control realiza informes mensuales sobre las actuaciones realizadas por los apoderados desde el mes de mayo de 2023.

Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal: La Contraloría modificó y actualizó el procedimiento de responsabilidad fiscal a la versión 11.0. De otra parte, se evidenció la suscripción de actas con cada uno de los funcionarios sustanciadores de los PRF.

Jurisdicción Coactiva: Se evidenció que no se actualizó la liquidación del crédito en los procesos 025-95, 010-18, 05-2019, 16-15 y la Contraloría no está ordenando la inscripción de la medida cautelar luego de identificar el inmueble ni esta efectuado el remate de los bienes identificados.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es Inefectivo.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

La Auditoría evaluó el avance del plan estratégico institucional 2022 – 2025 “Calidad y excelencia en el control fiscal”, el cual tiene cuatro objetivos corporativos, a saber:

1. OC 1: Promover la participación de la ciudadanía en la vigilancia de los recursos públicos, la gestión pública y sus resultados.
2. OC 2: Ejercer la vigilancia y el control de la gestión fiscal.
3. OC 3: Fortalecer la gestión en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo.
4. OC 4: Asegurar el funcionamiento e impulsar la modernización institucional.

Con relación al plan de acción vigencia 2023, se formularon las siguientes estrategias:

1. OC 1: Promover la participación de la ciudadanía en la vigilancia de los recursos públicos, la gestión pública y sus resultados.
 - 1.1. Articular el ejercicio del control político.
 - 1.2. Fortalecer el conocimiento y la cultura del cuidado de los recursos públicos.
 - 1.3. Responder de manera oportuna y suficiente los requerimientos interpuestos por la comunidad.
2. OC 2: Ejercer la vigilancia y el control de la gestión fiscal.
 - 2.1. Articular el ejercicio del control político.
 - 2.2. Fortalecer la determinación de los hallazgos fiscales.
 - 2.3. Modernizar la Vigilancia y Control Fiscal
 - 2.4. Seguimiento en línea de la gestión fiscal y del control interno de los vigilados.
 - 2.5. Vigilar la gestión fiscal.
3. OC 3: Fortalecer la gestión en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo.

- 3.1. Fortalecimiento de la gestión de la Jurisdicción Coactiva.
 - 3.2. Resarcir oportunamente el daño patrimonial.
4. OC 4: Asegurar el funcionamiento y promover la actualización institucional.
 - 4.1. Apoyar las actividades administrativas, misionales y representación judicial de la entidad.
 - 4.2. Desarrollar actividades enfocadas en el mejoramiento de la gestión administrativa y misional de la entidad.
 - 4.3. Fortalecer la gestión documental.
 - 4.4. Identificar y controlar los factores de corrupción.
 - 4.5. Mantener los resultados de los procesos.
 - 4.6. Visibilizar la gestión administrativa y misional.
 - 4.7. Fortalecer el talento humano y cultura organizacional.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 54 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2023, programadas para subsanar los 25 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 38. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 1, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.	Presentar las notas a los Estados Financieros de acuerdo a la estructura establecida en la Resolución No. 441 de 2019 y el artículo 2 de la resolución No. 193 de 2020.	De acuerdo a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, LA Contraloría Departamental del Meta, verificó que la estructura de las notas a los estados financieros se presentara de acuerdo a la Resolución 038 de	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				2024 y los respectivos anexos emitida por la CGN. Sin embargo, se observó limitación de información respecto de la cuenta 138426.		
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 2, por inadecuada clasificación y registro contable de las cuotas de fiscalización.	Posteriormente, se implementará y dará aplicación a lo conceptuado por la CGN.	La CGM. Solicitó el concepto a la Contaduría General de la Nación con respecto a que cuentas se debían afectar para registrar correctamente la cuenta por cobrar y el ingreso de las cuotas de fiscalización, en consecuencia, con lo anterior, se procedió mediante la nota de contabilidad NDC 2023000022 a realizar la reclasificación de los ingresos y con la nota de contabilidad NDC 2023000027 se reclasificó las cuentas por cobrar.	Eficaz y efectiva	100%
2024	AFG 2023		Solicitar concepto a la CGN sobre el particular observado por la AGR, y comunicar a las partes interesadas en el proceso y a la AGR para indicar las acciones derivadas de la respuesta a la consulta.	Teniendo en cuenta los recursos no ejecutados, se evidencia en el cierre presupuestal, y posteriormente de acuerdo al procedimiento de ingresos numeral 5.5. se tiene hasta el 31 de marzo de la vigencia siguiente para hacer la respectiva devolución a la Tesorería Departamental; y de acuerdo al hallazgo se realizó la devolución de \$73.805.635 según la Resolución 058 de 2023, comprobante de egreso 2023000157, orden de pago 20230000046.	Eficaz y efectiva	100%
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 3, por	Realizar el registro del saldo por ejecutar en la	Teniendo en cuenta el hallazgo referido, la se realizó la actualización	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		ausencia de registro del saldo por ejecutar. No hay evidencia donde se reconoce el registro del saldo por ejecutar de \$73.805.635, el cual debe ser devuelto al tesoro, lo cual afecta el registro y la clasificación de los estados financieros.	cuenta 133712 Otras transferencias a 31 de diciembre de la vigencia 2023.	en el procedimiento de Presupuesto Versión 9, en el numeral 5.6 seguimiento y control del proceso "El profesional universitario con funciones de presupuesto controla y hace seguimiento de gasto de nómina, gastos generales con cortes de mayo y octubre de cada vigencia. En este formato de seguimiento de gasto se suministrará la información de los gastos de la CDM", es decir con el cierre presupuestal mensual se socializará con la Secretaria General con el fin de poner en conocimiento el porcentaje de ejecución de los ingresos vs los gastos.		
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 04, por no realizar una adecuada planeación de gastos.	Implementación del control de seguimiento.	Teniendo en cuenta el hallazgo referido, la se realizó la actualización en el procedimiento de Presupuesto Versión 9, en el numeral 5.6 seguimiento y control del proceso "El profesional universitario con funciones de presupuesto controla y hace seguimiento de gasto de nómina, gastos generales con cortes de mayo y octubre de cada vigencia. En este formato de seguimiento de gasto se suministrará la información de los gastos de la CDM", es decir con el cierre presupuestal mensual	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				se socializará con la Secretaria General con el fin de poner en conocimiento el porcentaje de ejecución de los ingresos vs los gastos.		
			Actualizar el procedimiento de presupuesto para establecer un control de seguimiento de gastos de nómina, gastos generales e ingresos con corte al mes de mayo y octubre.	Teniendo en cuenta el hallazgo referido, se realizó la actualización en el procedimiento de Presupuesto Versión 9, en el numeral 5.6 seguimiento y control del proceso "El profesional universitario con funciones de presupuesto controla y hace seguimiento de gasto de nómina, gastos generales con cortes de mayo y octubre de cada vigencia. En este formato de seguimiento de gasto se suministrará la información de los gastos de la CDM", es decir con el cierre presupuestal mensual se socializará con la Secretaria General con el fin de poner en conocimiento el porcentaje de ejecución de los ingresos vs los gastos.	Eficaz y efectiva	100%
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 05, por debilidades en la rendición de la cuenta en el SIA Observa.	Publicar en el SIA Observa de manera oportuna y completa los contratos suscritos por la CDM	La Contraloría no rindió las justificaciones de las adiciones, ni los otros sí, ni indicó el valor de los contratos 04, 15 y 16. El valor de la adición del contrato 03 se rindió erróneo siendo 13.214.944 y no \$132.149,44 De igual forma no se rindió el primer informe del contrato 11 y otros documentos que se	Ineficaz e inefectiva	0%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				relacionan en la observación respectiva		
			Capacitar al funcionario asignado en la rendición de la cuenta de SIA Observa	La Entidad suscribió un contrato para capacitación en la que se incluyó la del SIA Observa.	Parcialmente eficaz e inefectiva	10%
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 06, por falta de publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la entidad	Dar aplicación al documento del SGC. 600.01.32 Manual de Contratación, que cita en el acápite Plan Anual de Adquisiciones la forma de publicación de las modificaciones al Presupuesto. Así mismo, se realizará control a través de los informes trimestrales reportando las publicaciones de las modificaciones en página web y SECOP.	Si bien la Entidad publicó el PAA en la página web y en el SECOP II, la misma fue extemporánea, por tanto, para esta vigencia se consolida una observación en ese sentido.	Eficaz y efectiva	100%
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 07, por falta de publicación de documentos contractuales en el SECOP II.	Realizar reinducción a los funcionarios cuyos roles en SECOP2 les obliga al reporte de documentos. Indicando, que documentos, en qué etapa y de qué forma deben ser reportados.	De los contratos auditados se observó la publicación de todos los documentos en el SECOP II.	Eficaz y efectiva	100%
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 08, por falta de diligencia en las actuaciones procesales.	Realizar seguimiento y control de las actuaciones realizadas por el apoderado, a través de informes	Informes mensuales sobre las actuaciones realizadas por los apoderados desde el mes de mayo de 2023, implementados como un control.	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			mensuales y control cumplimiento de términos.			
			Implementar el instructivo para el ejercicio de la defensa judicial de la CDM.	Elaboró el instructivo para la defensa judicial de la CDM código 600.01.135 versión 1.	Eficaz y efectiva	100%
			Socializar con la Alta Gerencia y Líderes de procesos las causas y/o hechos que dieron origen a los procesos judiciales.	La CDM elaboró un informe en el que se dan a conocer las causas y/o hechos que dieron origen a los procesos judiciales. Aportó el registro y socialización del mismo a la Alta Dirección y líderes del proceso.	Eficaz y efectiva	100%
			Identificar las causas y/o hechos que dieron origen a los procesos judiciales.	La CDM elaboró un informe en el que se dan a conocer las causas y/o hechos que dieron origen a los procesos judiciales. Aportó el registro y socialización del mismo a la Alta Dirección y líderes del proceso.	Eficaz y efectiva	100%
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 09, por no implementar acciones correctivas para eliminar las causas que generaron fallos adversos.	Elaborar matriz de identificación de riesgos.	Mediante certificación del 19 de marzo, señaló la Entidad que las controversias judiciales no se constituyen como un proceso misional dentro del sistema de gestión de calidad; sin embargo, en cumplimiento del plan de mejoramiento a la AFG vigencia 2022 se han desarrollado actividades como la creación de un instructivo de defensa judicial, informes mensuales acerca de los procesos judiciales, identificación y socialización de las	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				causas que dieron origen a los procesos judiciales, entre otras.		
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento de los términos para trámite y atención de denuncia en el control fiscal e integralidad de la respuesta de fondo.	Solicitar a la Secretaria General la necesidad de capacitación del manejo del SYSMAN, para maximizar la funcionalidad del software.	Planillas de asistencia capacitación de la funcionalidad del SYSMAN PQR.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
			Socializar o realizar reinducción de los procedimientos y controles existentes del proceso.	Planillas de asistencia de la socialización del procedimiento de las AEF	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
			Diligenciar diariamente el formato 600.02.568 "Control de Derechos de Petición" en la carpeta publica compartida de la entidad.	Formato 600.02.568 diligenciado y entregado por los responsables de las áreas diariamente.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
			Actualizar el procedimiento de Actuaciones Especiales de Fiscalización de conformidad al procedimiento señalado en la GAT 3.0.	Procedimiento de Actuaciones Especiales de Fiscalización implementado.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 11, por incumplimiento de términos para el traslado de denuncias a la entidad competente.	Diligenciar diariamente el formato 600.02.568 "Control de Derechos de Petición" en la carpeta publica compartida de la entidad.	Formato 600,02,568 diligenciado en la carpeta publica de la entidad por los responsables diariamente.	Parcialmente eficaz e inefectiva	10%
			Socializar o realizar reinducción de	Planillas de asistencia socialización o reinducción de los	Parcialmente eficaz e inefectiva	10%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			los procedimientos y controles existentes del proceso.	procedimientos y controles existentes del proceso.		
			Solicitar a la Secretaria General la necesidad de capacitación del manejo del SYSMAN, para maximizar la funcionalidad del software.	Planillas de asistencia capacitación de la funcionalidad del SYSMAN PQR	Parcialmente eficaz e inefectiva	10%
			Actualizar procedimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias formato 600.01.72 para ajustar términos para el seguimiento de los controles, formato 600,02,568.	Procedimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias formato 600.01.72 actualizado e implementado.	Parcialmente eficaz e inefectiva	10%
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 12, por incumplimiento del propósito de las alianzas estratégicas,	Actualizar a través de OTROS SI los contratos de alianzas estratégicas con las instituciones académicas.	En mesa de trabajo del 03 de julio de 2023, la CDM señaló la necesidad de implementar los convenios ya existentes con instituciones académicas.	Eficaz y efectiva	100%
		incumpliendo lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.	Implementación de convenios existentes y modificados	En mesa de trabajo del 03 de julio de 2023, la CDM señaló la necesidad de implementar los convenios ya existentes con instituciones académicas.	Eficaz y efectiva	100%
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 13, por el fenecimiento de cuentas sin una	Ajustar los criterios de la matriz de Riesgo Fiscal de los	La CDM actualizó la matriz de riesgo fiscal - 600.02.161 en lo que respecta al indicador N° de cuentas	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		rigurosa Verificación de los Estados contables, la contratación y el Control interno fiscal.	<p>sujeitos y puntos de control.</p> <p>Capacitar los funcionarios para la revisión de cuenta.</p> <p>Ajustar el procedimiento de revisión de cuenta de acuerdo a la metodología de la GAT 3.0.</p>	<p>fenecidas con auditoría financiera y de gestión de Sujetos de control con riesgo fiscal alto/Nº de sujetos de control a cargo de la CDM.</p> <p>Se evidencia registro de asistencia a la capacitación dictada en 25 de octubre de 2023, denominada Proceso para realizar PERC 2022.</p> <p>Se evidencia actualización del procedimiento de revisión de cuenta mediante el formato 600.02.03. versión 13.</p>	<p>Eficaz y efectiva</p> <p>Eficaz y efectiva</p>	<p>100%</p> <p>100%</p>
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 14, porque la contratación de sus sujetos y puntos vigilados no está siendo evaluada suficientemente en número y valor.	<p>Comunicar a la AGR las inconsistencias de la plataforma SIA OBSERVA para la medición del indicador de número y valor de contratos auditados.</p> <p>Realización de muestreo de conformidad a la metodología de la GAT 3.0 (PT4 Muestreo de auditoría).</p>	<p>Se evidencia oficio de fecha 01 de septiembre de 2023, dirigido a la AGR.</p> <p>Se evidencia la realización de muestreo de conformidad a la metodología de la GAT 3.0 mediante el formato (PT4 Muestreo de auditoría), sin embargo, pese que la Entidad viene aplicando dicho formato, el porcentaje de cobertura sigue siendo bajo.</p>	Eficaz y efectiva	100%
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de correspondencia entre lo dispuesto en la ayuda de memoria y/o	Ajustar los procedimientos del proceso auditor para establecer términos para ejecutar cada una de las actividades.	La CDM actualizó y publicó el procedimiento de AEF-600.01.125 Versión 6.	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		acta de control fiscal frente al Informe definitivo.	Ajustar los controles existentes (Formato control y seguimiento de auditorías y/o AEF 600.02.196; seguimiento denuncias fiscales 600.02.448); para garantizar el seguimiento del rol del supervisor en las diferentes etapas del proceso auditor.	La CDM ajustó el formato de Supervisión de auditorías Código 600.02.448.	Eficaz y efectiva	100%
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 16, por eliminación de casi la totalidad de Incidencias de las observaciones.	Ajustar los controles existentes (Formato control y seguimiento de auditorías y/o AEF 600.02.196; seguimiento denuncias fiscales 600.02.448); para garantizar el seguimiento del rol del supervisor en las diferentes etapas del proceso auditor.	La CDM ajustó el formato de Supervisión de auditorías Código 600.02.448.	Eficaz y efectiva	100%
			Capacitar grupo auditor para proporcionar conocimiento y habilidades en la formulación de hallazgos.	Se evidencia planilla de asistencia a la capacitación sobre formulación de hallazgos, beneficios del proceso de auditoría, procedimiento instructivo informe técnico el día 09 de septiembre de 2023, con una intensidad horaria de 3 horas.	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 17, por no encontrar debidamente justificado y soportado un beneficio cuantificable de auditoría.	Ajustar los controles existentes (Formato control y seguimiento de auditorías y/o AEF 600.02.196; seguimiento denuncias fiscales 600.02.448); para garantizar el seguimiento del rol del supervisor en las diferentes etapas del proceso auditor.	La CDM ajustó el formato de Supervisión de auditorías Código 600.02.448.	Eficaz y efectiva	100%
			Capacitar grupo auditor para proporcionar conocimiento y habilidades en la formulación de los beneficios cuantificables y cualificables.	Se evidencia planilla de asistencia a la capacitación sobre formulación de hallazgos, beneficios del proceso de auditoría, procedimiento instructivo informe técnico el día 09 de septiembre de 2023, con una intensidad horaria de 3 horas. Sin embargo, se siguen presentando debilidades en la justificación de los beneficios.	Eficaz y efectivo	100%
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 18, porque se está dejando de evaluar los recursos Destinados para el medio ambiente.	Desarrollar de manera adecuada el procedimiento de control fiscal para evaluar los recursos de competencia de la CDM invertidos en medio ambiente.	Se evidencia que la Entidad viene dando aplicabilidad al procedimiento de control fiscal para evaluar los recursos de competencia de la CDM invertidos en medio ambiente.	Eficaz y efectiva	100%
			Ajustar la Planeación estratégica para incluir la fiscalización de	Se evidencia el plan de vigilancia y control fiscal actualizado en el que se incluye la fiscalización de los	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			los recursos de competencia destinados para el medio ambiente.	recursos de competencia destinados para el medio ambiente.		
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de revisión y fenecimiento de cuentas durante seis vigencias consecutivas.	Ajustar los criterios de la matriz de Riesgo Fiscal de los sujetos y puntos de control.	La CDM actualizó la matriz de riesgo fiscal - 600.02.161 en lo que respecta al indicador N° de cuentas fenecidas con auditoría financiera y de gestión de Sujetos de control con riesgo fiscal alto/N° de sujetos de control a cargo de la CDM.	Eficaz y efectiva	100%
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 20, con presunta connotación disciplinaria, por la configuración del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.	Socializar el procedimiento con los funcionarios adscritos al área de CARFYJC y CAAYCFP	Obra registro de asistencia de fecha 8 de agosto 2023, a través del cual se realizó la socialización del procedimiento de RF, caducidad de la acción fiscal e identificación de defectos, capacitación dirigida por la funcionaria Ligia Nuia Barrera. Se evidencia la participación de 25 asistentes.	Eficaz y Efectiva	100%
			Diligenciar el formato de identificación de defectos N° 600.02.410, para hacer la correspondiente devolución del traslado de hallazgo y/o reapertura del proceso.	Se evidenció que con fechas 9-5-2023 y 19-7-2023, se diligenció el formato identificado con el código 600.02.410 versión 3.0, por parte del funcionario José Elías Vargas Ardila PU-CAAYCFP en el que detalló el defecto presentado de la revisión y análisis del traslado de los siguientes hallazgos: - H.F nro. 2 AEF 021 de 2022 radicado interno 1665 del 03 de mayo 2023.	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				<ul style="list-style-type: none"> - H.F nro. 1 AEF 021 de 2022 radicado interno 1750 del 08 de mayo 2023. - H.F nro. 3 AEF 021 de 2022 radicado interno 1564 del 26 de abril 2023. - H.F nro. 3 AEF 021 de 2022 sin radicado del 18 de julio 2023. - H.F nro. 1 AEF 021 de 2022 radicado interno 3081 del 15 julio 2023. <p>H.F nro. 2 AEF 021 de 2022 radicado interno 3082 del 15 de julio 2023.</p>		
			<p>Modificar el procedimiento de R.F 600.01.14 Versión 10.0 indicando el término de recepción de los hallazgos próximos a operar el fenómeno de la caducidad.</p>	<p>Obra acta de capacitación socialización procedimiento de Responsabilidad Fiscal versión 12.0, de fecha 31-5-2023, con la participación de 8 funcionarios, en la que se trataron los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de los términos, referentes a los traslados de hallazgos para realizar apertura o devolución según sea el estado del hallazgo. - Explicación del proceso y recomendación en el uso de los formatos para la realización de documentos de acuerdo con el cumplimiento a las 	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				<p>normas de calidad y,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diligenciamiento de los libros de actuaciones a fin de facilitar la rendición de los formatos para la rendición de cuentas ante la AGR. <p>Se evidenció el diligenciamiento del formato con código 600.02.03 V 4.0 solicitud, modificación o eliminación de documentos o formatos, en la que se solicitó el 4-5-2023, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización, adición, corrección normativa y redacción del procedimiento de RF identificado con el registro 600.01.14. - Creación del formato de control por acción correctiva plan de mejoramiento AGR, en el documento Control y seguimiento trámite traslados de hallazgos. - Modificación en su redacción y título en el documento Auto de comisión traslados de hallazgos. - Modificación en su redacción en su alcance y título del formato Auto de comisión procesos 		

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				de responsabilidad Fiscal e indagaciones preliminares Procedimiento Responsabilidad Fiscal Versión 11.0 de fecha: 04/05/2023		
2024	AFG 2023	H.A nro. 21, por falta de oportunidad en el inicio de las Indagaciones Preliminares.	Elaborar el formato de control y seguimiento para Traslados de Hallazgo	Soporte modificación procedimiento. Se evidenció el diligenciamiento del formato con código 600.02.03 V 4.0 solicitud, modificación o eliminación de documentos o formatos, en la que se solicitó el 4-5-2023, lo siguiente: - Actualización, adición, corrección normativa y redacción del procedimiento de RF identificado con el registro 600.01.14. - Creación del formato de control por acción correctiva plan de mejoramiento AGR, en el documento Control y seguimiento trámite traslados de hallazgos. - Modificación en su redacción y título en el documento Auto de comisión traslados de hallazgos. - Modificación en su redacción en su alcance y título del	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				<p>formato Auto de comisión procesos de responsabilidad Fiscal e indagaciones preliminares.</p> <p>Formato Control y Seguimiento Traslados. Se evidenció formato de control y seguimiento trámite traslado hallazgos fiscales identificado con el código 600.02.89, en el que se registró el seguimiento de 51 hallazgos fiscales.</p>		
			Socializar el procedimiento con los funcionarios adscritos al área de CARFYJC	<p>Socialización Procedimiento RF V11.0 Acta 07-2023 capacitación Socialización de procedimiento de responsabilidad fiscal versión 12.0, de fecha 31-5-2023, la cual contó con la participación de 8 funcionarios.</p>	Eficaz y Efectiva	100%
			Modificar el procedimiento de R.F 600.01.14 Versión 10.0 indicando el control pertinente para trazar la entrega oportuna de las aperturas derivadas de los Traslados de Hallazgo.	<p>Procedimiento RF V11.0 Versión 11.0 de fecha: 04/05/2023</p>	Eficaz y Efectiva	100%
2024	AFG 2023	H.A nro. 22, con presunta connotación disciplinaria, por la configuración	Socializar el procedimiento con los funcionarios adscritos al área	Obra registro de asistencia de fecha 8 de agosto 2023, a través del cual se realizó la	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.	de CARFYJC y CAAYCFP.	socialización del procedimiento de RF, caducidad de la acción fiscal e identificación de defectos, capacitación dirigida por la funcionaria Ligia Nuia Barrera. Se evidencia la participación de 25 asistentes.		
			Diligenciar el formato de identificación de defectos N° 600.02.410, para hacer la correspondiente devolución de los traslados de hallazgos y/o reapertura de procesos que no cumplan la condición.	Se evidenció que con fechas 9-5-2023 y 19-7-2023, se diligenció el formato identificado con el código 600.02.410 versión 3.0, por parte del funcionario José Elías Vargas Ardila PU-CAAYCFP en el que detalló el defecto presentado de la revisión y análisis del traslado de los siguientes hallazgos: - H.F nro. 2 AEF 021 de 2022 radicado interno 1665 del 03 de mayo 2023. - H.F nro. 1 AEF 021 de 2022 radicado interno 1750 del 08 de mayo 2023. - H.F nro. 3 AEF 021 de 2022 radicado interno 1564 del 26 de abril 2023. - H.F nro. 3 AEF 021 de 2022 sin radicado del 18 de julio 2023. - H.F nro. 1 AEF 021 de 2022 radicado interno 3081 del 15 julio 2023. H.F nro. 2 AEF 021 de 2022 radicado interno 3082 del 15 de julio 2023.	Eficaz y Efectiva	100%
			Modificar el procedimiento de R.F	Fue modificado y actualizado el procedimiento de	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			600.01.14 Versión 10.0 indicando el término de recepción de los traslados de hallazgo a próximos a operar el fenómeno de la caducidad.	responsabilidad fiscal quedando en versión 11.0. A su vez, fue socializado el 31 de mayo de 2023 con el personal de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.		
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 23, por falta de Gestión en la búsqueda de bienes y el decreto de medidas cautelares en los procesos de responsabilidad fiscal.	Decretar medidas cautelares en los procesos de responsabilidad fiscal, en los que posterior al análisis jurídico realizado, se verifique la pertinencia de dichas medidas.	Conforme las evidencias adjuntas consistentes en los distintos autos [un total de 18] emitidos en los procesos de responsabilidad fiscal, se concluye que en la vigencia 2023, sólo en seis procesos se profirió medidas cautelares, siendo esta una gestión baja frente al total de procesos tramitados tanto por el procedimiento ordinario como el verbal 286. A continuación, se detalla los auto adjuntos como evidencias. - Auto de embargo 09-20 de fecha 17-3-2020 proferido en el proceso RF 1020 - Auto de embargo 12-20 de fecha 31-3-2020 proferido en el proceso RF 1120 - Auto de embargo 014-20 de fecha 31-3-2020 proferido en el proceso RF 0720. - Auto de embargo 150-20 de fecha	Parcialmente eficaz e Inefectiva	10%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				20-10-2020 proferido en el proceso RF 2720, - Auto de embargo 157-20 de fecha 10-11-2020 proferido en el proceso RF 2620 - Auto de embargo 0104-20 de fecha 15-9-2020 proferido en el proceso RF 2120 - Auto de embargo 169-20 de fecha 24-11-2020 proferido en el proceso RF 6419 - Auto de embargo y retención de salario 001-22 de fecha 24-5-2022 proferido en el proceso RF 1022 - Auto que decreta medidas cautelares 001-23 de fecha 8-8-2023 proferido en el proceso RF 7318 - Auto que decreta medidas cautelares 002-20 de fecha 04-10-2023 proferido en el proceso RF 6519 - Auto de embargo 003-21 de fecha 25-01-2021 proferido en el proceso RF 4720 - Auto que decreta medidas cautelares 003-23 de fecha 4-10-2023 proferido en el proceso RF 6619 - Auto de embargo y retención de salario 05-21 de		

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				fecha 27-4-2021 proferido en el proceso RF 1921 - Auto que decreta medidas cautelares 005-23 de fecha 12-10-2023 proferido en el proceso RF 6219 - Auto de embargo y retención de salario 006-21 de fecha 8-6-2021 proferido en el proceso RF 2021 - Auto que decreta medidas cautelares 006-23 de fecha 12-10-2023 proferido en el proceso RF 1922 - Auto de embargo 077-20 de fecha 28-7-2020 proferido en el proceso RF 1620 Auto que decreta medidas cautelares 008-23 de fecha 19-10-2023 proferido en el proceso RF 1020.		
			Socialización del procedimiento con los funcionarios adscritos a la CARFYJC.	Obra acta de capacitación socialización procedimiento de Responsabilidad Fiscal versión 12.0, de fecha 31-5-2023, con la participación de 8 funcionarios, en la que se trataron los siguientes temas: - Análisis de los términos, referentes a los traslados de hallazgos para realizar apertura o devolución según sea el estado del hallazgo.	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				<p>- Explicación del proceso y recomendación en el uso de los formatos para la realización de documentos de acuerdo con el cumplimiento a las normas de calidad y.</p> <p>Diligenciamiento de los libros de actuaciones a fin de facilitar la rendición de los formatos para la rendición de cuentas ante la AGR.</p>		
			<p>Modificar el procedimiento de Responsabilidad Fiscal formato 600.01.14 versión 10.0, estableciendo el término de periodicidad para la búsqueda de bienes.</p>	<p>Se evidenció el diligenciamiento del formato con código 600.02.03 V 4.0 solicitud, modificación o eliminación de documentos o formatos, en la que se solicitó el 4-5-2023, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización, adición, corrección normativa y redacción del procedimiento de RF identificado con el registro 600.01.14. - Creación del formato de control por acción correctiva plan de mejoramiento AGR, en el documento Control y seguimiento trámite traslados de hallazgos. - Modificación en su redacción y título en el documento Auto de comisión traslados de hallazgos. 	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				Modificación en su redacción en su alcance y título del formato Auto de comisión procesos de responsabilidad Fiscal e indagaciones preliminares.		
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 24, con presunta connotación disciplinaria, por la configuración del fenómeno Jurídico de la Prescripción de la acción fiscal.	Suscripción y seguimiento de compromisos	Se evidenció las diferentes actas suscritas con cada uno de los funcionarios sustanciadores de los PRF.	Eficaz y Efectiva	100%
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 25, por falta de actualización del crédito	Realizar actualización del crédito según lo establecido en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.	En los procesos 011-93, 025-95, 010-18, 05-19, 16-15 objeto de la muestra no se ha actualizado la liquidación del crédito.	Ineficaz e inefectiva	0%
2024	AFG 2023	Hallazgo administrativo nro. 25, por falta de actualización del crédito	Modificar el procedimiento, incluyendo la realización de la liquidación del crédito mínimo una vez al año en los procesos que haya lugar.	El procedimiento se modificó, por tanto, la acción se cumplió.	Eficaz y Efectiva	100%
Total Hallazgos (25) / Total Acciones (52)						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 82%, que permite emitir un concepto Cumplimiento parcial, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro.11, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2023, en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Meta - vigencia 2023, se identificaron inconsistencias en los Formatos 15 y 23 del SIREL y en el aplicativo SIA Observa, situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información y podría dar lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, según el literal g) e i) del artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:

1. Aplicativo SIA Observa: La Contraloría no rindió en la cuenta los datos relacionados con las adiciones de los contratos 15 y 16 de 2023. El valor de la adición del contrato 03-2023 fue por valor de \$13.214.944 y rindió por \$132.149. No se rindió el primer informe de actividades del contrato 011-2023.
2. F-15: Solicitud de corrección fecha en que se recibió la petición en la Entidad de la petición 4205.
3. F-23: De la revisión del formato F-23, se evidenció que se reportaron cuatro procesos cuyo estado al cierre de la vigencia es "Inadmisión o rechazo de la demanda"; por ende, no reportan actuaciones realizadas durante la vigencia 2023. Favor corregir la rendición de la cuenta o certificar la razón por la cual se rindieron en el formato 23.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

Contabilidad: La Contraloría Departamental del Meta en la fase de ejecución proporcionó los documentos que confirman la devolución de recursos sin verse reflejados en el Estado de Tesorería vigencia 2023 al Departamento, soportado por la Resolución No. 044 de 2024,

comprobante de egreso código 600.02.124 del 08 de marzo de 2024, con concepto “Pago devolución de recursos vigencia 2023, a la Gobernación del Meta”.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 39. Consolidado de hallazgos

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 1, por debilidades en la estructura del Plan Anual de Adquisiciones, sus modificaciones y publicación extemporánea.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por inconsistencias en los estudios previos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por liquidar el contrato antes de culminar su ejecución.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, con presunta incidencia disciplinaria, por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al incumplir el término legal de traslado por competencia.		X			
Hallazgo administrativo nro. 5, por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no pronunciarse mediante respuesta de fondo dentro de los términos legales establecidos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 06, por baja cobertura en la gestión del control a la contratación realizada a los sujetos y puntos vigilados.	X				
Hallazgo administrativo nro. 07, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario y verbal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 08, por realizar la audiencia de descargos y actuaciones siguientes, desatendiendo lo establecido en la normatividad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 09, por falta de actualización del crédito.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, porque la Contraloría no está ordenando la inscripción de la medida cautelar luego de identificar el inmueble ni esta efectuado el remate de los bienes identificados.	X				
Hallazgo administrativo nro.11, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	10	1			

Fuente: Elaboración propia.

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo nro. 2: Tablas de reserva